ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS
# PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABIERTOS

## PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA NORMA ISO 9001:2015 DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL A LA CIUDADANÍA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**JULIO DE 2026**

**1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR ..... 6**

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: ..... 6
1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO ..... 7
1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO ..... 12
ASPECTOS GENERALES DEL MICROSECTOR: ..... 12
GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE AFECTAN AL SECTOR: ..... 12
MARCO REGULATORIO: ..... 13
NORMAS TÉCNICAS O CERTIFICACIONES INTERNACIONALES ..... 14

**2. ANÁLISIS DE LA OFERTA ..... 19**

**3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ..... 27**

**4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES ..... 34**

**5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO ..... 41**

**6. FORMA DE PAGO ..... 48**

**7. CONCLUSIONES ..... 49**

**Lista de Gráficas**

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección ..... 33

**Lista de Tablas**

Tabla 1 Indicadores macroeconómicos ..... 7
Tabla 2 Gremios asociados al sector ..... 12
Tabla 3 Marco regulatorio ..... 13
Tabla 4 Normas técnicas y certificaciones internacionales ..... 14
Tabla 5 Clasificador de bienes y servicios ..... 15
Tabla 6 Códigos CIIU del sector ..... 15
Tabla 7 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1) ..... 18
Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2) ..... 18
Tabla 9 Proveedores según código CIIU ..... 20
Tabla 10 Criterios para la clasificación empresarial ..... 21
Tabla 11 Clasificación por tamaño empresarial de la muestra ..... 21
Tabla 12 Criterios diferenciales según la Ley ..... 22
Tabla 13 Proveedores del SECOP según objeto del proceso ..... 24
Tabla 14 Principales proveedores del SECOP I y II ..... 25
Tabla 15 Oferta real de proveedores ..... 25
Tabla 16 Relación de proveedores de la oferta real ..... 25
Tabla 17 Características de los servicios que ofrece el mercado (Parte 1) ..... 26
Tabla 18 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 2) ..... 26
Tabla 19 Otros aspectos relacionados con los servicios (Parte 1) ..... 27
Tabla 20 Otros aspectos relacionados con los servicios (Parte 2) ..... 27
Tabla 21 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito ..... 28
Tabla 22 Experiencia último contrato de la entidad ..... 28

Tabla 23 Contratación de las demás entidades estatales....29
Tabla 24 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso....30
Tabla 25 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades estatales.31
Tabla 26 Garantías Exigibles....32
Tabla 27 Aplicación del Decreto 142 de 2023....36
Tabla 28 Aplicación del Decreto 643 de 2025....36
Tabla 29 Aplicación Ley 2119 de 2021....37
Tabla 30 Aplicación del Decreto 287 de 2026....37

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.," Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Bajo este contexto la Secretaría de Educación del Distrito realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito obtener información referente a la adquisición de servicio de Auditoría Externa de Seguimiento que permita aportar para la construcción de las características del presente proceso, por medio del cual se realizó un análisis de la oferta y demanda del mercado, que permita estructurar el proceso de selección con bases sólidas de acuerdo con las características de cada mercado, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales del sector económico que conforma el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SED.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizar la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Establecer los precios de referencia y el presupuesto de los bienes a contratar, sustentado en el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

- Definir las condiciones y los requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar, así como los aspectos jurídicos, financieros y demás criterios necesarios que sirvan de base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.

- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

## DEFINICIONES

Para los fines de este proceso de contratación a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: “Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.”, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que, es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

## *ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SECTORIAL*

## 1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación un análisis de los aspectos generales del sector, considerando diferentes variables que pueden afectar la celebración del contrato y un panorama general del sector que pretende abordar la entidad.

### ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación los aspectos generales del sector objeto del presente estudio, con el fin de contextualizar el entorno económico en el que se desarrollan los bienes y/o servicios que satisfacen la necesidad; además, con el fin de identificar las principales características del mercado, permitiendo contar con elementos objetivos que soporten la planeación del proceso de contratación y la toma de decisiones asociadas.

El sector de servicios profesionales especializados en seguimiento y verificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 se orienta al control, aseguramiento y mejora continua de los procesos organizacionales, particularmente en el marco del proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía. Su propósito central es evaluar la eficacia de las acciones correctivas y preventivas derivadas de auditorías internas y externas, revisiones por la dirección, análisis de riesgos o requerimientos normativos, garantizando su implementación efectiva y su contribución al cumplimiento de los objetivos de calidad.

En este contexto, el seguimiento constituye un componente fundamental del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), ya que permite verificar la conformidad del sistema, medir su desempeño y asegurar la satisfacción del ciudadano como usuario final del servicio. La aplicación de estos servicios tiene un carácter transversal, dado que el proceso de atención al ciudadano se articula con múltiples dependencias y funciones dentro de la organización, lo que exige un enfoque sistémico e integrado.

En cuanto a su comportamiento y evolución, estos servicios han experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por la creciente adopción de modelos de gestión basados en calidad en el sector público y privado, así como por la necesidad de fortalecer la confianza, la transparencia y la orientación al usuario. Este crecimiento no solo se evidencia en la demanda de auditorías de seguimiento, sino también en el desarrollo de metodologías más robustas, basadas en análisis de riesgos, indicadores de desempeño y evaluación de la experiencia del ciudadano.

Entre los aspectos más relevantes que impactan actualmente este tipo de servicios se destacan el enfoque basado en riesgos definido por la norma ISO 9001:2015, que prioriza el seguimiento a procesos críticos como la atención, gestión de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias; el

fortalecimiento del control interno; y la verificación del cumplimiento normativo en materia de atención al ciudadano. Asimismo, la digitalización ha permitido optimizar los procesos de auditoría mediante herramientas tecnológicas, sistemas de información, trazabilidad de solicitudes y análisis de datos, facilitando un seguimiento más oportuno y preciso.

Adicionalmente, factores como la transformación digital del Estado, la exigencia de servicios centrados en el ciudadano, y los lineamientos de gobierno abierto han incrementado la relevancia de estos servicios. En entornos de mayor escrutinio social, la verificación del cumplimiento de estándares de calidad en la atención al ciudadano se convierte en un elemento clave para garantizar la legitimidad institucional y la mejora de la percepción del servicio público.

Por otra parte, el establecimiento de tarifas en estos servicios no es homogéneo y depende de variables como el alcance del seguimiento, la complejidad del proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía, el volumen de casos a evaluar, el nivel de madurez del sistema de gestión de la calidad y el grado de especialización requerido. Generalmente, se estructuran bajo esquemas de honorarios por proyecto, auditorías periódicas o contratos de acompañamiento continuo.

En conclusión, los servicios de seguimiento y verificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, aplicados al proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía, constituyen un componente estratégico para la mejora continua, la eficiencia institucional y el fortalecimiento de la confianza ciudadana, consolidándose como una herramienta clave en la gestión organizacional moderna.

### 1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO

La Entidad analizó las principales variables macroeconómicas que pueden impactar el desarrollo del presente proceso contractual, identifica los indicadores relevantes que podrían incidir en la ejecución y en el equilibrio económico del contrato, según se detalla a continuación:

**Tabla 1 Indicadores macroeconómicos**

| | INDICADOR | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO) | EXPLICACIÓN |
|---|---|---|---|
| **NACIONAL** | PIB | SI | El Producto Interno Bruto (PIB), según la información del cuarto trimestre de 2025, creció un 2,6 %, impulsado principalmente por el sector servicios, lo que evidencia un entorno de relativa estabilidad macroeconómica. Si bien este indicador no tiene una incidencia directa sobre la ejecución del contrato de servicios de seguimiento y verificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015,[1] su comportamiento sí puede influir de manera indirecta en la dinámica del mercado de servicios profesionales especializados.<br><br>En este sentido, un crecimiento sostenido del sector servicios profesionales especializados puede favorecer la demanda de actividades relacionadas con auditoría, seguimiento y mejoramiento continuo, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales. De igual forma, las condiciones macroeconómicas pueden incidir en las decisiones de inversión de las entidades, particularmente |

1 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

| | INDICADOR | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO) | EXPLICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | en lo relacionado con la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de la calidad, incluyendo el proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía. Por tanto, aunque la relación no es directa, el desempeño del PIB constituye un factor contextual relevante que puede impactar el entorno en el que se desarrollan estos servicios. |
| | INFLACIÓN | SI | El incremento sostenido en los niveles de inflación impacta los costos asociados a la prestación del servicio, tales como los honorarios profesionales, los gastos de desplazamiento, los costos administrativos y demás erogaciones operativas requeridas para la adecuada ejecución del contrato. Esta variación de precios del mercado.[2] pueden generar presiones sobre la estructura financiera del contratista, afectando el equilibrio económico y la rentabilidad del servicio.<br><br>Adicionalmente, la inflación influye en la planificación presupuestal de las entidades contratantes, pudiendo limitar o reorientar los recursos destinados al fortalecimiento y seguimiento de los sistemas de gestión de la calidad, incluido el proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía. Esto puede traducirse en ajustes en la frecuencia, alcance o profundidad de las actividades de seguimiento.<br>En este sentido, la inflación debe considerarse un factor externo con incidencia directa en la ejecución y sostenibilidad de este tipo de contratos, dado que condiciona tanto los costos operativos como las decisiones de inversión en servicios profesionales especializados. |
| | IPC | NO | El Índice de Precios al Consumidor (IPC) no afecta de manera directa el cumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio de seguimiento y verificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, dado que su naturaleza es predominantemente técnica y no depende del comportamiento inmediato de los precios del mercado para su ejecución.<br>No obstante, el IPC, que para abril de 2026 en Colombia se sitúa en 5,68%, puede constituir un referente relevante para analizar la evolución de los costos asociados a la prestación del servicio durante la vigencia contractual. En particular, permite evidenciar posibles variaciones en rubros como honorarios profesionales, gastos operativos, desplazamientos y costos administrativos, los cuales pueden verse influenciados por el entorno inflacionario.<br><br>En este sentido, aunque el IPC no incide directamente en la ejecución ni en el alcance técnico del contrato, sí funciona como un indicador económico de contexto que puede reflejar cambios en las condiciones de prestación del servicio. Su relevancia sería mayor en caso de existir cláusulas contractuales de reajuste o actualización de valores, lo cual no se desprende del objeto contractual analizado, pero no excluye su utilidad como referencia para la gestión financiera y la planeación del servicio.[3] |
| | IPC POR SECTORES | NO | La auditoría de seguimiento ISO 9001:2015.[4] se centra en evaluar el sistema de gestión de calidad de una organización, verificando el cumplimiento de procesos, la satisfacción del cliente y la mejora continua. Su enfoque no recae en variables externas como la volatilidad de precios en determinados mercados o sectores económicos. Por lo tanto, esta auditoría mantiene su validez y aplicabilidad |

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

3 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos

| | INDICADOR | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO) | EXPLICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | independientemente de que una industria experimente fluctuaciones rápidas o significativas en sus precios.<br>La volatilidad de precios es una variable propia de mercados financieros o sectores con alta dependencia de materias primas, lo que impacta principalmente en la economía y finanzas de una empresa, pero no en los criterios de calidad que ISO 9001 busca auditar. Como tal, esta variable no altera directamente los procedimientos, controles o resultados que se evalúan en la auditoría, que prioriza la gestión interna y la consistencia en los procesos para asegurar la calidad del servicio o producto. |
| | TASA DE INTERÉS | NO | La tasa de política monetaria con corte a abril 2026 está en 11,25%, Sin embargo, esta tasa de interés no afecta la ejecución técnica del contrato en cuestión. Su influencia se limita exclusivamente a las repercusiones económicas que podrían derivarse de un incumplimiento en los pagos, como intereses moratorios o penalizaciones financieras. En este sentido, la tasa de interés actúa como un factor económico contingente, pero no condiciona las actividades ni el cumplimiento de los servicios pactados en el contrato.[5]<br>Además, en este caso particular no se requiere financiación para llevar a cabo la auditoría, lo que implica que la SED cuenta con los recursos necesarios para cubrir los costos asociados. Esto refuerza la idea de que la tasa de interés no tiene una incidencia directa en la ejecución técnica o administrativa del contrato, sino únicamente en aspectos financieros relacionados con pagos y posibles sanciones.<br>Por lo tanto, es importante aclarar que la tasa de interés y la política monetaria vigente no influyen en el desarrollo y cumplimiento técnico del contrato, sino que su alcance se limita al ámbito económico en situaciones de incumplimiento. Esto permite un análisis más claro y preciso, desligando la ejecución operativa de las condiciones financieras externas. |
| | TRM | NO | La TRM a 25 de junio de 2026 es 3.428,32COP. Esta variable no afecta la ejecución del contrato bajo condiciones normales, especialmente durante 2026, dado que el objeto del contrato es de naturaleza técnica, específicamente la prestación de servicios profesionales de seguimiento conforme a la norma ISO 9001. Por esta razón, la ejecución del contrato no depende de variables cambiarias ni se ve influenciada por fluctuaciones en la TRM.<br>Es importante precisar que la Tasa Representativa del Mercado no tiene una incidencia relevante en la realización del contrato, siempre y cuando la prestación del servicio no requiera la adquisición de bienes, licencias o insumos en moneda extranjera. En ausencia de estos elementos, las variaciones en la TRM no impactan en el desarrollo técnico ni operativo del contrato. Por lo tanto, se recomienda establecer claramente esta condición para evitar confusiones y facilitar un mejor entendimiento de los factores que sí afectan la ejecución del contrato..[6] |
| | SMMLV | SI | El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia para el año 2026 fue decretado por el Gobierno Nacional en $1.750.905 pesos mensuales, lo que representa un incremento nominal aproximado del 23% con respecto al año anterior. A este valor se suma el auxilio de transporte, regulado por el Decreto 1470 de 2025, con un aumento del 24,5%, equivalente a $249.095 pesos. Así, el total combinado asciende a $2.000.000 de pesos, cifra que el |

5 https://www.banrep.gov.co/es#:~:text=Minutas%20de%20la%20reuni%C3%B3n%3A%20La,6%20de%20mayo%20de%202026.

6 https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819

| | INDICADOR | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO) | EXPLICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | Gobierno estableció bajo el concepto de "salario mínimo vital" con el fin de garantizar una vida digna, según los anuncios presidenciales de diciembre de 2025.<br>Dado que el servicio objeto del contrato requiere profesionales especializados, el ajuste del SMLMV afecta no solo los salarios base, sino también los costos adicionales que la empresa debe asumir, como prestaciones sociales, contribuciones de seguridad social y otros beneficios relacionados. Esto aumenta el costo total de la mano de obra necesaria para llevar a cabo la auditoría, condicionando el presupuesto y la planificación financiera del proyecto. Además, estos incrementos pueden influir en la estructura global de costos, haciendo necesario revisar y ajustar la proyección financiera del servicio para garantizar que se mantenga la rentabilidad o sostenibilidad del contrato. Por ello, es fundamental incorporar estos cambios salariales en el análisis de costos y en las negociaciones contractuales para evitar impactos negativos que puedan afectar la calidad o continuidad del servicio.<br>En resumen, la variable del salario mínimo y auxilio de transporte tiene una incidencia directa y relevante en la estructura de costos, especialmente en lo que respecta al talento humano, que es el componente clave para la ejecución técnica y exitosa del contrato. Reconocer y analizar esta influencia permite planificar con mayor precisión y asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales bajo condiciones financieras realistas.[7] |
| | TASA DE DESEMPLEO | NO | Aunque la tasa de desempleo en marzo de 2026 se ubicó en el 8,8 %, esta variable no afecta directamente la ejecución del contrato, ya que el cumplimiento de las actividades técnicas y profesionales específicas es el factor determinante para su desarrollo. La naturaleza del contrato, centrada en servicios profesionales especializados como la auditoría ISO 9001, se basa en el desempeño de un equipo previamente definido y capacitado, por lo que las condiciones generales del mercado laboral no modifican su ejecución inmediata. No obstante, es importante señalar que la tasa de desempleo puede ejercer una influencia indirecta en la disponibilidad de profesionales especializados en el mercado laboral. Un nivel elevado o cambiante de desempleo puede afectar la oferta de talento calificado, lo que en el mediano y largo plazo podría impactar la capacidad de la organización para reclutar o renovar personal con las competencias requeridas. Por esta razón, aunque la tasa de desempleo no incida directamente en la ejecución técnica del contrato, sí constituye un factor relevante a considerar en la planificación estratégica de recursos humanos.<br>Incorporar esta perspectiva permite realizar un análisis más completo, reconociendo que factores externos como el dinamismo del mercado laboral pueden influir en la sostenibilidad y continuidad del servicio, aunque no condicionen las actividades contractuales en un horizonte inmediato.[8]. |
| | ÍNDICE DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA - ISE | NO | Para marzo de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025 y El ISE no afecta la ejecución del contrato, porque es un indicador macroeconómico que mide la actividad económica general, pero no incide en el cumplimiento de las obligaciones técnicas del servicio contratado.[9] |

7 https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191926

8 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

9 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

| | INDICADOR | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO) | EXPLICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR - IPP | NO | El IPP presentó variaciones moderadas durante 2026. El IPP no afecta la ejecución del contrato, porque mide cambios en los precios de bienes de producción y no incide en el cumplimiento de las actividades técnicas de un contrato de servicios profesionales.[10] |

Fuente: DANE, Banrep, Mintrabajo

Con base en el análisis del entorno macroeconómico nacional a partir de la información disponible del año 2025, se concluye que las condiciones económicas para la vigencia 2026 son estables y favorables para la ejecución del contrato de auditoría externa de seguimiento.

Las variables con mayor incidencia corresponden a inflación, IPC y SMMLV, por su impacto directo en los costos del servicio, mientras que los demás indicadores no afectan de manera directa la ejecución contractual o se consideran N/A, conforme al objeto del contrato.

**BALANZA COMERCIAL**

No resulta procedente la elaboración de un estudio de balanza comercial en el presente proceso de contratación, debido a la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de seguimiento y verificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015.

Este tipo de servicios se caracteriza por ser de naturaleza intelectual y ejecutarse en el ámbito nacional, sin involucrar la adquisición, suministro o circulación de bienes en mercados internacionales. En consecuencia, su ejecución no depende de variables asociadas al comercio exterior, tales como importaciones, exportaciones, aranceles, ni condiciones de oferta y demanda internacionales.

Adicionalmente, el análisis de balanza comercial tiene como propósito evaluar el impacto de un proceso contractual en el intercambio de bienes y servicios entre países, lo cual no resulta aplicable en este caso, dado que no existe afectación ni relación alguna con la dinámica del comercio exterior.

En virtud de lo anterior, se concluye que dicho análisis carece de relevancia técnica y jurídica para el presente proceso, por lo que no es necesario incluirlo dentro del presente estudio de sector y costos.

10 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

## 1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO

**Aspectos generales del Microsector:**

En este apartado, la Secretaría de Educación del Distrito analiza las condiciones económicas del microsector objeto de estudio, abordando su participación en la economía del país, su desempeño y tendencias de crecimiento o decrecimiento, así como la oferta de empleo y los perfiles requeridos, como insumo para la caracterización del mercado y la estructuración del proceso de selección.

El microsector de servicios de auditoría externa y seguimiento de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 hace parte del sector de servicios profesionales y técnicos, el cual tiene una participación creciente dentro de la economía colombiana, especialmente en actividades asociadas a la consultoría, certificación y aseguramiento de la calidad en entidades públicas y privadas.

Este sector presenta un desempeño estable, impulsado por la obligatoriedad normativa, los compromisos institucionales de mejora continua y la necesidad de mantener certificaciones vigentes como requisito de transparencia, eficiencia y credibilidad institucional. En el caso del sector público, estas actividades son recurrentes y planificadas, lo que genera una demanda constante de servicios especializados de auditoría y seguimiento.

La tendencia del sector es de crecimiento moderado, asociada al fortalecimiento de los sistemas de gestión, la ampliación de su alcance y la adopción de estándares internacionales de calidad. No se evidencian señales de decrecimiento, sino una consolidación del mercado con proveedores cada vez más especializados.

En cuanto a la oferta de empleo, el sector requiere perfiles altamente especializados, tales como auditores líderes certificados en ISO 9001:2015, profesionales con formación en gestión de la calidad, ingeniería, administración o áreas afines, y experiencia comprobada en auditorías a entidades públicas. Esto limita el número de oferentes, pero garantiza altos estándares técnicos en la prestación del servicio.

**Gremios y Asociaciones que afectan al Sector:**

**Tabla 2 Gremios asociados al sector**

| NOMBRE DEL GREMIO / ASOCIACIÓN | IMPORTANCIA PARA EL PROCESO |
|---|---|
| ICONTEC | Es el principal organismo de normalización y certificación en Colombia; define lineamientos técnicos y buenas prácticas para auditorías ISO 9001:2015. |
| ONAC | Acredita a los organismos de certificación y auditoría, garantiza la competencia técnica y la confiabilidad del proceso. |
| Compañía Colombiana de Consultores | Agrupa empresas y profesionales del sector de consultoría, promoviendo estándares éticos y técnicos. |
| Institutos y redes de auditores ISO | Contribuyen a la formación y actualización de auditores especializados que pueden participar en el proceso. |

Fuente: Organización Internacional de Normalización (ISO) - ICONTEC

**Marco Regulatorio:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Educación del Distrito, ha identificado, las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros específicos que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

El marco regulatorio aplicable a la contratación de la auditoría externa de seguimiento 1 del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 se fundamenta en disposiciones constitucionales, legales y técnicas que regulan la contratación estatal y la gestión de la calidad en entidades públicas. Estas normas garantizan que el proceso contractual se adelante bajo los principios de transparencia, eficiencia, selección objetiva y mejora continua, así como la obligación institucional de mantener y demostrar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad certificado.

La correcta aplicación de este marco normativo permite asegurar que el contratista cuente con la idoneidad técnica, experiencia y competencias necesarias para realizar el seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad, aportando valor a la entidad mediante la identificación de hallazgos, oportunidades de mejora y el fortalecimiento del servicio integral a la ciudadanía.

**Tabla 3 Marco regulatorio**

| NORMA | NOMBRE / TEMA | ¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN? |
|---|---|---|
| | | |
| Decreto 1083 de 2015 | Objeto E Instancias De Dirección Y Coordinación Del Sistema De Gestión | Conecta la selección de servicios profesionales con el Servicio Integral a la Ciudadanía al articular la Dimensión de Talento Humano con la Dimensión de Gestión con Valores, exigiendo que la contratación no sea un trámite administrativo aislado, sino una planeación estratégica. |
| NTC ISO 9001:2015 | Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos | Constituye el estándar técnico que se evalúa en la auditoría de seguimiento y el criterio principal de verificación. |
| ISO 19011:2018 | Directrices para la auditoría de sistemas de gestión | Establece los lineamientos metodológicos para la planeación y ejecución de auditorías de sistemas de gestión. |
| Decreto 1499 de 2017 | Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG | Articula la gestión de la calidad con el desempeño institucional y la mejora continua en entidades públicas. |

Fuente: Constitución Política, Leyes, decretos colombianos y normas técnicas ISO

El análisis normativo evidencia que la contratación de la auditoría externa de seguimiento 1 es pertinente y necesaria para garantizar la continuidad y conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Educación del Distrito. El marco regulatorio vigente respalda la selección de un contratista especializado, asegurando el cumplimiento de los principios de la contratación

estatal y el fortalecimiento del servicio integral a la ciudadanía mediante procesos auditables, transparentes y orientados a la mejora continua.

**Normas Técnicas o Certificaciones Internacionales**

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Educación del Distrito, ha identificado, las normas, protocolos, manuales, procedimientos, certificaciones y demás parámetros técnicos que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es prestar servicios profesionales de seguimiento para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 en el proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía de la Secretaría de Educación del Distrito, se requiere que el contratista aplique normas internacionales que aseguren:

- Rigurosidad técnica en el seguimiento al SGC.
- Consistencia en la evaluación de procesos orientados al ciudadano.
- Enfoque de mejora continua y satisfacción del usuario.
- Aplicación de metodologías reconocidas internacionalmente para auditoría, seguimiento y medición.

La ISO 9001:2015 es el eje central del contrato, mientras que las normas ISO 9000 e ISO 19011 actúan como soporte conceptual y metodológico para garantizar un seguimiento adecuado. Por su parte, las normas ISO 10002 e ISO 10004 fortalecen el enfoque de calidad en la atención al ciudadano, aspecto crítico del proceso certificado.

**Tabla 4 Normas técnicas y certificaciones internacionales**

| NORMA / CERTIFICACIÓN | NOMBRE / TEMA | ¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN? |
|---|---|---|
| ISO/IEC 17021-1:2015 | Evaluación de la conformidad | Establece los principios y requisitos para la competencia, coherencia e imparcialidad de las entidades que realizan auditorías y certificaciones de sistemas de gestión (como ISO 9001, ISO 14001 o ISO 45001). |
| ISO 9001:2015 | Sistema de Gestión de la Calidad | Es la norma objeto del contrato; define los requisitos que deben verificarse y mantenerse en el proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía. |
| ISO 19011:2018 | Directrices para la auditoría de sistemas de gestión | Proporciona lineamientos para planear, ejecutar y documentar auditorías y seguimientos al SGC, actividades clave del contrato. |
| ISO 9000:2015 | Fundamentos y vocabulario de calidad | Asegura el uso correcto de conceptos, términos y principios de gestión de calidad durante el seguimiento al SGC. |
| ISO 10002:2018 | Gestión de quejas y reclamos | Relacionada con la atención al ciudadano y mejora continua en servicios públicos educativos. |

| NORMA / CERTIFICACIÓN | NOMBRE / TEMA | ¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN? |
|---|---|---|
| ISO 10004:2018 | Seguimiento y medición de satisfacción del cliente | Apoya la evaluación de la percepción del ciudadano sobre la calidad del servicio, elemento clave del proceso certificado. |

Fuente: Organización Internacional de Normalización (ISO). Normas ISO 9001:2015 e ISO 19011:2018.

## *ESTUDIO DEL MERCADO*

### PRODUCTO

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector se encuentra incluido en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

**Tabla 5 Clasificador de bienes y servicios**

| CÓDIGOS UNSPSC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO | CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA | CÓDIGO -NOMBRE CLASE | CÓDIGO – NOMBRE PRODUCTO | CÓDIGO DEL PROCESO |
| 84 servicios financieros y de seguros | 11 Servicios de contabilidad y auditorías | 16 Servicios de auditoría | 03 Auditorías internas | 84111603 |
| 84 servicios financieros y de seguros | 11 Servicios de contabilidad y auditorías | 16 Servicios de auditoría | 01 Auditorias de cierre | 84111601 |
| 80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 11 Servicios de recursos humanos | 15 Desarrollo de recursos humanos | 05 Auditorías de productividad de los recursos humanos | 80111505 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

### CÓDIGO CIIU

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector está clasificado en los siguientes códigos CIIU:

**Tabla 6 Códigos CIIU del sector**

| CÓDIGOS CIIU | | | |
|---|---|---|---|
| DIVISIÓN | GRUPO | CLASE | DESCRIPCIÓN |
| 70 | 702 | 7020 | ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN |

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

**CADENA DE SUMINISTRO**

La Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de identificar los costos asociados a la prestación del servicio, establecer el mercado objetivo y definir los proveedores sobre los cuales se enfocará el análisis de la oferta, desarrolla a continuación el análisis de la cadena de suministro correspondiente al proceso de selección cuyo objeto es "*la prestación de servicios profesionales de seguimiento para verificar el cumplimiento del certificado del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 del proceso de servicio integral a la ciudadanía"*.

Este servicio no involucra la adquisición, almacenamiento ni distribución de bienes físicos, por lo cual la cadena de suministro se configura como una cadena de servicios profesionales especializados, intensiva en conocimiento técnico, experiencia certificada y cumplimiento normativo, conforme a los lineamientos de la contratación estatal y a los estándares internacionales de gestión de la calidad.

**Descripción de la cadena de suministro:**

La cadena de suministro del presente proceso está conformada por eslabones claramente definidos, que aseguran la correcta prestación del servicio y la validez técnica del seguimiento al certificado ISO 9001:2015. Con el fin de garantizar la debida planeación contractual, se diferencia rigurosamente a los actores encargados de ejecutar el objeto del contrato de aquellos organismos externos vinculados al ecosistema de la calidad y la certificación.

**Marco normativo y técnico:**
Este eslabón establece los requisitos obligatorios que regulan la prestación del servicio:

- Norma ISO 9001:2015, adoptada en Colombia como NTC-ISO 9001:2015, la cual define los criterios para los sistemas de gestión de la calidad.
- Lineamientos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), encargado de acreditar a los organismos certificadores y garantizar la competencia técnica.
- Normatividad aplicable a la contratación de servicios profesionales en el sector público.

Este marco regula las metodologías, competencias y alcances mínimos del servicio de seguimiento, siendo un factor determinante para la selección de proveedores.

**Proveedores de insumo principal (talento humano especializado)**

El principal insumo para la ejecución del servicio es el capital humano calificado que será aportado por el contratista,, compuesto por:

- Profesionales expertos en sistemas de gestión de la calidad.
- Auditores internos o líderes ISO 9001.
- Consultores con experiencia en procesos certificados en entidades públicas.

La idoneidad, certificaciones y trayectoria del personal influyen directamente en la calidad del servicio y en la continuidad del certificado ISO 9001:2015, por lo cual este eslabón concentra el mayor peso técnico y económico del proceso.

**Organismos externos de referencia (Certificación y Auditoría Externa):**

Este componente está integrado por los organismos de certificación acreditados por ONAC y entidades reconocidas internacionalmente como ICONTEC, AENOR, SGS o Bureau Veritas. Es preciso señalar que estas entidades operan de forma externa y bajo ningún concepto constituyen un insumo, un subcontratista o un proveedor directo del servicio contratado. Su rol se limita estrictamente a actuar como el **organismo certificador o auditor externo** encargado de validar de manera independiente la conformidad final del sistema de gestión y garantizar la trazabilidad técnica del proceso bajo la norma ISO 9001:2015.

**Prestador del servicio (contratista ejecutor)**

Corresponde al proveedor especializado que resulte seleccionado en el proceso de contratación, quien es el único responsable directo de:

- Integrar y coordinar el talento humano especializado (insumo principal).
- Aplicar metodologías de seguimiento, diagnóstico y verificación del sistema.
- Emitir conceptos e informes técnicos basados en evidencia objetiva.

El prestador actúa como ejecutor y proveedor directo del servicio profesional, sin intermediación comercial, conforme a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales.

**Usuario final**

El usuario final del servicio es la Secretaría de Educación del Distrito, específicamente el proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía, el cual cuenta con certificación vigente en la Norma ISO 9001:2015. El servicio contratado permite mantener la vigencia del certificado, fortalecer la mejora continua y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos a la entidad.

**Análisis de la cadena de suministro:**

La cadena de suministro analizada es corta, especializada y de carácter nacional, dado que:

- No requiere importación de bienes ni insumos físicos.
- Se enfoca en proveedores directos con experiencia y certificaciones específicas, perfectamente delimitados de las funciones de auditoría que corresponden a entes certificadores.
- El valor del contrato está determinado principalmente por el conocimiento, experiencia y competencias del talento humano.

El desabastecimiento del eslabón crítico (profesionales certificados) tendría un alto impacto, ya que podría afectar la continuidad del certificado ISO 9001:2015 y generar riesgos institucionales para la entidad. Los costos logísticos son mínimos y los costos del servicio se concentran en honorarios profesionales y actividades técnicas especializadas.

**Evaluación de la cadena de suministro**

La cadena de suministro del presente proceso de selección es simple, especializada y orientada a servicios profesionales, donde el factor determinante es la idoneidad técnica del proveedor. El análisis de la oferta debe enfocarse en proveedores directos con experiencia comprobada en

seguimiento de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001:2015 en el sector público, manteniendo una estricta independencia frente a los organismos de certificación externa como ICONTEC.

**Tabla 7 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1)**

| CARACTERIZACIÓN GENERAL | | ¿GRADO DE DEPENDENCIA EXTERNA? | ¿TIEMPOS PROMEDIO DE APROVISIONAMIENTO? |
|---|---|---|---|
| ¿PARTICIPAN MUCHOS ACTORES O POCOS? | ¿LA CADENA ES CORTA O LARGA? | | |
| Pocos | Corta – Prestación del servicio a nivel nacional, intensiva en conocimiento y sin componentes de logística física.. | Alta, debido a la necesidad de contratar expertos externos certificados. | 8-30 |

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2)**

| VULNERABILIDAD LOGÍSTICA | | | ¿CAPACIDAD DE RESPUESTA Y SUSTITUCIÓN? |
|---|---|---|---|
| ¿LA ENTREGA DEPENDE DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO O MARÍTIMO? | ¿HAY ZONAS GEOGRÁFICAS DE DIFÍCIL ACCESO? | ¿HAY RIESGO DE FALLAS POR BLOQUEOS, CONFLICTOS O REGULACIONES SECTORIALES? | |
| NO | NO | BAJO | ALTA |

Fuente: Organización Internacional de Normalización (ISO).

**MATERIAS PRIMAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual, no aplica la utilización de materias primas, en razón a que el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales de seguimiento y verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015.

El desarrollo del servicio se basa en conocimiento técnico, análisis documental, verificación de procesos y acompañamiento profesional, sin requerir insumos físicos, materias primas, bienes de consumo o componentes productivos.
Por lo anterior:

- No existe volatilidad de precios asociada a materias primas.
- No hay dependencia de disponibilidad en el mercado nacional o internacional.
- No se identifican riesgos relacionados con importaciones, desabastecimiento o sustitución de insumos.

En consecuencia, este ítem no aplica para el proceso analizado.

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### PROVEEDORES DEL MERCADO POR CÓDIGO CIIU

La Secretaría de Educación del Distrito, teniendo en cuenta la clasificación por código CIIU del presente documento, identificó los proveedores registrados con dichos códigos y que han presentado su información ante la Superintendencia de Sociedades, así:

El análisis de proveedores para el presente contrato debe centrarse en organizaciones que desarrollen actividades de consultoría de gestión (CIIU M7020), dado que este código comprende servicios relacionados con la asesoría estratégica, evaluación de procesos y mejora organizacional. Este tipo de actividades se encuentran directamente alineadas con la naturaleza del contrato, ya que implican la revisión, seguimiento y fortalecimiento de sistemas de gestión de calidad en entidades públicas.

A partir de la base analizada, se identifican como posibles proveedores empresas del sector servicios con experiencia en consultoría organizacional, auditoría y acompañamiento empresarial. Entre estas se destacan firmas como IBM de Colombia, Oracle, SAP, así como empresas dedicadas a la consultoría de gestión como Thomas Greg & Sons Ltda., las cuales participan en actividades de asesoría organizacional, optimización de procesos y sistemas de información. Estas compañías, por su naturaleza técnica y profesional, cuentan con capacidades para apoyar procesos de seguimiento y verificación de estándares de calidad, aun cuando no todas estén específicamente registradas bajo el código M7020, pero sí desarrollan funciones complementarias dentro del sector.

En cuanto a las características de estos proveedores, se evidencia que la mayoría son grandes empresas, ubicadas principalmente en Bogotá D.C., lo cual facilita la ejecución del contrato con la Secretaría de Educación del Distrito. Estas organizaciones poseen estructuras sólidas, equipos interdisciplinarios y experiencia en sectores tanto públicos como privados, lo que garantiza idoneidad técnica para la implementación y seguimiento de sistemas de calidad.

Por otra parte, es importante señalar que empresas pertenecientes a otros sectores económicos como manufactura, comercio o extracción no resultan pertinentes para el objeto contractual, ya que su actividad principal no está orientada a la prestación de servicios de consultoría o seguimiento organizacional. En este sentido, el análisis permite delimitar claramente que los proveedores idóneos deben pertenecer al sector de servicios profesionales y, específicamente, al ámbito de la consultoría de gestión.

En conclusión, los proveedores potenciales para este contrato corresponden principalmente a empresas clasificadas en el CIIU M7020 o en actividades afines de consultoría, dado que cuentan con las capacidades técnicas requeridas para realizar el seguimiento y la evaluación de sistemas de gestión de calidad.

Teniendo en cuenta la clasificación por código CIIU del presente documento, identificó los proveedores registrados con dichos códigos y que han presentado su información ante la Superintendencia de Sociedades así:

**Tabla 9 Proveedores según código CIIU**

| CUÁNTOS POSIBLES PROVEEDORES EXISTEN EN EL MERCADO | PRINCIPALES 10 PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL MERCADO SEGÚN SUS INGRESOS EN EL AÑO ANTERIOR | | |
|---|---|---|---|
| | NO. | NOMBRE | NIT |
| 385 | 1 | THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA | 830012157 |
| | 2 | MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC | 800228026 |
| | 3 | THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS | 900569143 |
| | 4 | MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS | 900608144 |
| | 5 | CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. | 811005246 |
| | 6 | ACCIONES Y SERVICIOS SAS | 800162612 |
| | 7 | DATA TOOLS SAS | 830031757 |
| | 8 | GRUPO MOK COLOMBIA SAS | 830002181 |
| | 9 | INFOTIC S.A. | 900068796 |
| | 10 | SANTANDER FINANCING SAS | 900491651 |
| Fuente de información: | | Superintendencia de Sociedades | |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades.

## CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO EMPRESARIAL

La Secretaría de Educación del Distrito calcula el tamaño empresarial de las empresas de la muestra, para lo cual tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019 o la norma que haga sus veces así:

La clasificación del tamaño empresarial para el análisis del proceso contractual se debe realizar con base en lo establecido en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y su modificación mediante el Decreto 957 de 2019, los cuales determinan que las empresas se clasifican como micro, pequeñas, medianas y grandes, teniendo en cuenta criterios como ingresos por actividades ordinarias según el sector económico. Este marco normativo permite a las entidades públicas identificar el tipo de empresas que participan en el mercado y evaluar la aplicación de políticas de fomento a las MiPymes.

A partir de la base SIIS analizada, se observa que la mayoría de las empresas relacionadas con actividades de consultoría, gestión y servicios profesionales corresponden a la categoría de gran empresa, con algunas clasificaciones como medianas y pequeñas empresas. Esto se evidencia en la información donde predominan organizaciones con altos niveles de activos, ingresos y estructuras empresariales consolidadas. Estas características son propias de firmas de consultoría y servicios empresariales de gran escala, que cuentan con mayor capacidad técnica, financiera y organizacional para ejecutar contratos de este tipo.

Sin embargo, también se identifican algunos proveedores clasificados como pequeñas y medianas empresas (MiPymes) dentro del sector de servicios, especialmente en actividades relacionadas con consultoría, apoyo empresarial, tecnologías de la información y servicios profesionales

especializados. Estas empresas, aunque con menor capacidad financiera, pueden contar con un alto nivel técnico y experiencia específica en sistemas de gestión de calidad, lo que las hace potencialmente idóneas para participar en el proceso contractual.

Desde el punto de vista del análisis contractual, esta clasificación es relevante porque permite determinar si el proceso es susceptible de aplicar criterios diferenciales para promover la participación de las MiPymes, tales como:

- Requisitos habilitantes proporcionales
- Incentivos en la evaluación
- División del proceso en lotes (cuando sea posible)
- Promoción de pluralidad de oferentes

En este caso, dado que existen MiPymes dentro del sector de consultoría y servicios, el proceso sí podría permitir la aplicación de medidas de incentivo a su participación, en cumplimiento de la política pública de fortalecimiento empresarial.

**Tabla 10 Criterios para la clasificación empresarial**

| SECTOR | TAMAÑO |
|---|---|
| Servicios | **MICRO**<br>Inferior o igual a 32.988 UVT.<br>**PEQUEÑA**<br>Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.<br>**MEDIANA**<br>Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. |
| Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente. | |

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2019). Decreto 957 de 2019.

En este sentido, la Secretaría de Educación de Distrito identificó la distribución de las empresas de la muestra según su tamaño así:

**Tabla 11 Clasificación por tamaño empresarial de la muestra**

| TAMAÑO | CANTIDAD | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| MICRO | 136 | 35% |
| PEQUEÑA | 97 | 25% |
| MEDIANA | 92 | 24% |
| GRANDE | 56 | 15% |
| INFO. NO DETALLADA | 4 | 1% |
| **TOTAL** | **385** | **100%** |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la clasificación por tamaño empresarial, se evidencia que la muestra se encuentra conformada principalmente **por MIPYMES, las cuales representan el 84% del total analizado**. Lo

anterior permite concluir que el mercado asociado al objeto contractual cuenta con una oferta amplia y diversa, con participación mayoritaria de MiPymes, sin perjuicio de la presencia de grandes empresas que también pueden prestar servicios especializados relacionados con sistemas de gestión de calidad y auditorías ISO 9001:2015.

**ANÁLISIS PARA ESTABLECER CRITERIOS DIFERENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY**

Con fundamento en el análisis de la muestra de proponentes y la distribución del tamaño empresarial identificada, la entidad procede a evaluar la aplicación de los criterios diferenciales definidos en la normativa vigente en materia de contratación pública. Este análisis atiende a los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva e igualdad, así como a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, Decreto Único Sectorial 643 de 2025 y el Decreto 1860 de 2021, orientados a promover la participación efectiva de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes). De un total de catorce (14) proponentes analizados, once (11) corresponden a MiPymes (78,6%), distribuidas en microempresas (50%) y pequeñas empresas (28,6%), mientras que tres (3) proponentes (21,4%) corresponden a grandes empresas, lo cual evidencia una participación mayoritaria de MiPymes.

La Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con la cantidad de empresas MiPymes analizadas en la muestra, a continuación, relaciona los criterios diferenciales establecidos en la Ley con el fin de incentivar su participación.

**Tabla 12 Criterios diferenciales según la Ley**

| CRITERIO | ¿APLICA? | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| **Emprendimientos y empresas de mujeres** | NO | La inaplicabilidad del criterio diferencial del Decreto Único Sectorial 643 de 2025 en este proceso obedece a que la modalidad de selección es de Mínima Cuantía, un procedimiento cuyo único criterio legal de adjudicación es el menor precio ofertado y que carece de un sistema de puntajes o factores de ponderación para otorgar ventajas por equidad de género. Además, desde una perspectiva técnica y operativa, el alcance del servicio requiere únicamente la disposición de una (1) sola persona para desarrollar el objeto contractual; al tratarse de un equipo unipersonal, resulta matemática y fácticamente imposible aplicar un porcentaje o cuota de participación sin restringir de forma arbitraria la libre concurrencia de oferentes, por lo cual la selección debe basarse exclusivamente en que el profesional propuesto cumpla estrictamente con el perfil académico y de experiencia definido en el anexo técnico, independientemente de su género.. |
| **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial** | NO | Adicionalmente y conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, respecto al “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, desde la perspectiva técnica, se determinó que no es procedente solicitar al futuro contratista la provisión de esta población en la ejecución del contrato.<br><br>Toda vez que para el presente proceso no se requiere equipo amplio, pero sí auditor especializado, lo que limita la participación |

| CRITERIO | ¿APLICA? | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| **protección constitucional** | | de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. |
| **Empresas con tamaño MiPymes** | SI | Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a MiPymes, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las MiPymes, como es su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores, calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación que una gran empresa, por lo que se ha observado que las MiPymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales.<br><br>La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en MiPymes, puedan demostrar una experiencia mínima requerida y así participar en el proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1860 del 2021 para promover la participación de las MiPymes, se incluye un contrato más para acreditar la experiencia, así:<br><br>Proponentes en general No MiPymes: Máximo dos (2) certificaciones de contratos.<br>Proponentes MiPymes: Máximo tres (3) certificaciones de |

Fuente: Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto Único Sectorial 643 de 2025.

## ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de mínima cuantía la Entidad puede determinar la exigencia de indicadores financieros atendiendo al análisis del riesgo del contrato y a la forma de pago prevista.

Para el presente proceso se realizó el análisis de riesgos contractuales, concluyéndose que la ejecución no implica anticipos, pagos parciales ni inversiones significativas por parte del contratista, toda vez que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En consecuencia, el riesgo asociado a la capacidad financiera del proponente es bajo, por lo que no se considera necesaria la exigencia de indicadores financieros habilitantes, sin perjuicio de la obligación del contratista de cumplir integralmente las condiciones técnicas, de calidad y las garantías establecidas en el Anexo Técnico y en el contrato.

**OFERTA POTENCIAL**

La Secretaría de Educación del Distrito identificó los potenciales proveedores que han suministrado el bien o servicio objeto de estudio del presente proceso de selección en la plataforma del SECOP I y II de acuerdo con el objeto así:

El análisis del mercado evidencia la existencia de 103 proveedores inscritos en las plataformas SECOP I y SECOP II que, en términos generales, han prestado servicios relacionados con auditoría de seguimiento, auditoría externa e interna, verificación, mantenimiento y control del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 a entidades públicas del orden nacional y territorial. Dichos proveedores incluyen tantas personas jurídicas legalmente habilitadas para contratar con el Estado.

Asimismo, el estudio permite identificar un grupo de proveedores con experiencia reiterada en la ejecución de contratos cuyos objetos contractuales resultan técnicamente homologables al alcance del seguimiento y mantenimiento de la certificación ISO 9001:2015, en la medida en que incorporan expresiones como “auditoría de seguimiento”, “mantenimiento del certificado”, “verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad”, “seguimiento a la certificación” o “auditoría externa de seguimiento”, aplicadas a entidades públicas y a procesos misionales o de atención al ciudadano de naturaleza equivalente.

Dentro de este grupo, se destacan de manera recurrente los siguientes proveedores: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC, SGS Colombia S.A.S., BVQI Colombia Ltda. (Bureau Veritas), Bureau Veritas Colombia Ltda., KIWA CQR S.A.S. y Global Colombia Certificación S.A.S.

**Tabla 13 Proveedores del SECOP según objeto del proceso**

| TOTAL, PROVEEDORES INSCRITOS EN SECOP I y II | TOTAL PROVEEDORES QUE HAN SUMINISTRADO EL BIEN O SERVICIO SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO |
|---|---|
| **2.03 Millones** | **103** |

Fuente: Datos abiertos 20260428.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito identificó los primeros 10 proveedores de la muestra según el valor total de sus contratos así:

**Tabla 14 Principales proveedores del SECOP I y II**

| PRINCIPALES 10 POTENCIALES PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL SECOP I Y II SEGÚN SUS VENTAS AL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NO.** | **NOMBRE** | **CANT. CONTRATOS** | **VALOR TOTAL CONTRATOS** | **% DE PARTICIPACIÓN** |
| 1 | ICONTEC | 23 | $ 494.420.562 | 22% |
| 2 | INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN | 15 | $ 365.843.536 | 15% |
| 3 | GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S. | 12 | $ 82.562.526 | 12% |
| 4 | KIWA CQR S.A.S | 10 | $ 83.153.630 | 10% |
| 5 | Ernst and Young Audit | 7 | $ 1.340.984.169 | 7% |
| 6 | CERTIFICATION MANAGEMENT & DEVELOPMENT SAS | 6 | $ 27.568.704 | 6% |
| 7 | LILIANA MARÍA MORALES | 3 | $ 37.231.023 | 3% |
| 8 | Sivith Doreth Mejía Jiménez | 3 | $ 80.972.846 | 3% |
| 9 | SARA MARIA CANO SIERRA | 2 | $ 49.267.978 | 1% |
| 10 | MGI PÁEZ ASOCIADOS Y CIA SAS | 2 | $ 80.880.000 | 2% |
| **TOTALES PRIMEROS 10 PROVEEDORES** | | **83** | **$2.642.884.974** | 81% |
| **TOTAL POBLACIÓN** | | **103** | **$ 50.609.180.922** | **100%** |

Fuente: Datos abiertos 20260428.

**OFERTA REAL**

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación la cantidad de proveedores que han presentado oferta a procesos de selección adelantados anteriormente por la Secretaría de Educación del Distrito para la adquisición de los bienes o servicios incluidos en el presente proceso de selección:

**Tabla 15 Oferta real de proveedores**

| **¿Los bienes o servicios del presente proceso de selección fueron adquiridos por la entidad anteriormente?** | |
|---|---|
| **SI** | |
| **CANTIDAD DE PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA EN LOS PROCESOS ANTERIORES (ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS:** | **2** |

Fuente: Datos abiertos 20260428.

**Tabla 16 Relación de proveedores de la oferta real**

| No. | NOMBRE DEL PROVEEDOR | NIT |
|---|---|---|
| 1 | KIWA CQR S.A.S. | 830.040.274-3 |
| 2 | AENOR COLOMBIA S.A.S | 900.149.335-8 |

Fuente: Datos abiertos 20260428.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL MERCADO**

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las características de los servicios que ofrece el mercado:

**Tabla 17 Características de los servicios que ofrece el mercado (Parte 1)**

| NO. | NOMBRE SERVICIOS O CONJUNTO SERVICIOS | CANAL DE OFERTA | MODALIDAD DE ENTREGA | CONDICIONES DE ENTREGA | REQUIERE PEDIDO MÍNIMO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Auditoría externa de seguimiento ISO 9001:2015 | Venta directa / Representación comercial | Servicio en sitio / Envío digital de informes | Programada / Solo días hábiles / Cobertura urbana y nacional | No |
| 2 | Auditoría interna con enfoque ISO 9001 | Venta directa | Servicio en sitio | Programada / Según disponibilidad del proveedor | No |
| 3 | Auditoría de recertificación ISO 9001 | Venta directa / Distribuidor autorizado | Servicio en sitio | Programada (más de 7 días) | No |
| 4 | Seguimiento al plan de acciones correctivas | Venta directa | Servicio en sitio / Envío digital | Programada / Entrega por fases | No |
| 5 | Elaboración de informes técnicos de auditoría | Comercio electrónico / Venta directa | Envío digital | Entrega corta (4–7 días) | No |

Fuente: Elaboración propia con base en la Norma ISO 9001:2015 y análisis de mercado del servicio de auditoría.

**Tabla 18 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 2)**

| NO. | NOMBRE SERVICIOS O CONJUNTO SERVICIOS | FLEXIBILIDAD EN PERSONALIZACIÓN O ADAPTACIONES | NIVEL DE ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Auditoría externa de seguimiento ISO 9001:2015 | Alta (personalización completa) | Semi-estandarizado | Se adapta al proceso auditado y al alcance del SGC |
| 2 | Auditoría interna con enfoque ISO 9001 | Alta | Personalizado por cliente | Considera riesgos, procesos y contexto institucional |
| 3 | Auditoría de recertificación ISO 9001 | Media | Semi-estandarizado | Metodología base ISO ajustable |
| 4 | Seguimiento al plan de acciones correctivas | Alta | Variable según proveedor | Ajustes según número de procesos y sedes |
| 5 | Elaboración de informes técnicos de auditoría | Media | Totalmente estandarizado | Informes bajo formatos normativos ISO |

Fuente: Elaboración propia con base en la Norma ISO 9001:2015 y análisis de mercado del servicio de auditoría

**OTROS ASPECTOS**

**Tabla 19 Otros aspectos relacionados con los servicios (Parte 1)**

| NO. | NOMBRE DEL SERVICIO O CONJUNTO DE SERVICIOS | ¿CÓMO COBRAN? | ¿SE PRODUCE/COMERCIALIZA EN EL LUGAR DEL CONTRATO? | DINÁMICAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Auditoría externa ISO 9001 | Pago por avance de hitos | Sí, se comercializa localmente | Servicio en sitio / Entrega escalonada |
| 2 | Auditoría interna | Pago contra entrega | Sí | Servicio en sitio |
| 3 | Recertificación ISO | Pago parcial anticipado y saldo final | Sí | Producción bajo demanda |
| 4 | Seguimiento acciones correctivas | Pago por cuotas periódicas | Sí | Entrega por fases |
| 5 | Informes técnicos | Pago contra entrega | Sí | Envío digital |

Fuente: Elaboración propia con base en la Norma ISO 9001:2015 y análisis de mercado del servicio de auditoría.

**Tabla 20 Otros aspectos relacionados con los servicios (Parte 2)**

| NO. | TECNOLOGÍA UTILIZADA | ORIGEN DE RECURSOS O INSUMOS | GARANTÍAS OFRECIDAS | CAPACIDAD DE SUMINISTRO (CANTIDAD Y CALIDAD) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Plataformas digitales de gestión y control | Insumos nacionales | Garantía de calidad certificada | Alta |
| 2 | Software especializado ISO | Insumos mixtos | Garantía de entrega oportuna | Alta |
| 3 | Equipos especializados y TIC | Nacional | Soporte técnico posventa | Media |
| 4 | Herramientas ofimáticas y checklists normativos | Nacional | Reposición de informe por error | Alta |
| 5 | Sistemas de reporte digital | Nacional | Garantía de funcionamiento | Media |

Fuente: Elaboración propia con base en la Norma ISO 9001:2015 y análisis de mercado del servicio de auditoría.

## 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL ESTADO

En observancia de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por la Secretaría de Educación del Distrito, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones:

**Contrataciones similares efectuadas por la secretaría de educación del distrito:**

**Tabla 21 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito**

| CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LA Secretaría de Educación del Distrito | |
|---|---|
| **CANTIDAD DE CONTRATOS** | **VALOR TOTAL** |
| **3** | **$8.032.500** |

Fuente: Datos abiertos 20260428.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito con el fin de evidenciar oportunidades de mejora, realizó un análisis de la experiencia adquirida con la celebración y ejecución del último contrato así:

**Tabla 22 Experiencia último contrato de la entidad**

| EXPERIENCIA ÚLTIMO CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre corto del objeto | Auditoría externa de seguimiento ISO 9001:2015 | | Fecha de inicio | 15/07/2024 |
| Número del contrato | CO1.PCCNTR.6356921 | | Fecha de finalización | 15/10/2024 |
| Objeto | | | | |
| Prestar servicios profesionales de seguimiento para verificar el cumplimiento del certificado del Sistema de Gestión de la Calidad en la norma ISO 9001:2015 del proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía de la Secretaría de Educación del Distrito. | | | | |
| ¿Cuáles fueron los principales logros? | | | ¿Qué métodos funcionaron bien? | |
| • Se logró un 100% de ejecución física y financiera del contrato, cumpliendo todas las obligaciones establecidas.<br>• Se llevó a cabo la segunda visita de seguimiento los días 22 y 23 de agosto de 2024, conforme a la norma ISO 9001: 2015.Se ratificó la vigencia del certificado de calidad del proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía hasta el 8 de septiembre de 2025Se realizó la programación anticipada y el plan de auditoría, coordinado con la supervisión del contrato.<br>• No se reportaron fallas ni incidentes durante la ejecución del contrato.<br>• Entrega de acta de inicio, facturación adecuada y manejo confidencial de la información. | | | • Uso articulado de herramientas institucionales como SECOP II y SharePoint para seguimiento y control documental.<br>• Supervisión permanente mediante informes y control de obligaciones contractuales.<br>• Definición clara del plan de trabajo y de los entregables exigidos para el pago.<br>• Coordinación efectiva entre supervisor y contratista, facilitando el cumplimiento oportuno. | |
| Análisis de los elementos esenciales | | | | |
| Costos | • El contrato se ejecutó conforme al valor establecido ($1.963.500), sin adiciones ni modificaciones.<br>• Aprendizaje: Es adecuada la planeación presupuestal basada en estudios de mercado, evita sobrecostos y garantiza eficiencia del gasto. | | | |
| Plazo | • Plazo de 3 meses, ejecutado completamente sin suspensiones ni prórrogas.<br>• Aprendizaje: La definición clara de actividades y cronograma permite cumplimiento total dentro del tiempo previsto. | | | |
| Alcance | • Alcance bien delimitado: auditoría externa de seguimiento bajo ISO 9001:2015.<br>• Aprendizaje: La claridad técnica del alcance reduce riesgos de incumplimiento y facilita la verificación de entregables. | | | |
| Recursos | • Uso eficiente de recursos humanos especializados (auditores certificados). | | | |

| | |
|---|---|
| | • Aprendizaje: Es clave exigir perfiles técnicos idóneos y acreditación ONAC para garantizar resultados. |
| Calidad | • Servicio prestado con cumplimiento integral y a satisfacción, incluyendo la certificación final.<br>• Aprendizaje: La supervisión rigurosa y los requisitos de entrega aseguran estándares altos de calidad. |
| Riesgos | • No se evidenciaron riesgos materializados (sin suspensiones ni incumplimientos).<br>• Aprendizaje: La adecuada estructuración del proceso y control contractual minimiza riesgos operativos y contractuales. |

Fuente: Datos internos Secretaría de Educación del Distrito.

**Contrataciones similares efectuadas por otras entidades públicas:**

La Secretaría de Educación del Distrito verificó en la plataforma del SECOP I y II la contratación de las demás entidades estatales, evidencia que:

**Tabla 23 Contratación de las demás entidades estatales**

| CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES ESTATALES | |
|---|---|
| **CANTIDAD DE CONTRATOS** | **VALOR TOTAL** |
| **107** | **$ 3.314.638.361** |

Fuente: Datos abiertos 20260428.

De igual forma, de la muestra analizada, la Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las principales 5 entidades según su valor contratado así:

Del análisis de la información obtenida de SECOP I y II para los últimos tres (3) años, se evidencia que las diferentes Entidades han celebrado 107 contratos en total, con un valor acumulado de $3.314.638.361, lo cual refleja un mercado contractual amplio y activo en el sector público. Esta dinámica contractual muestra una participación variada de entidades, tanto del orden nacional como territorial, en la ejecución de recursos públicos.

A partir de la revisión detallada de la tabla analizada, se identifica que la distribución de estos recursos no es homogénea, sino que presenta una alta concentración en pocas entidades. En particular, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar concentra aproximadamente el 62% del valor total contratado, con un monto cercano a $2.067 millones, lo que la posiciona como el principal actor dentro del conjunto analizado. Esta situación sugiere una fuerte focalización del gasto en programas sociales de gran escala, especialmente aquellos relacionados con la atención y bienestar de la población estudiantil.

En un segundo nivel de participación se encuentran entidades como el ICBF Sede Nacional y el Concejo Municipal de Zipaquirá, cada una con cerca del 4% del total, seguidas por otras instituciones como el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con participaciones cercanas al 3%. Sin embargo, a partir de este punto, la distribución del valor contratado decrece de manera significativa,

evidenciando que la mayoría de las entidades cuenta con participaciones individuales inferiores al 2% y, en muchos casos, por debajo del 1%.

Este comportamiento refleja un patrón de distribución tipo “cola larga”, donde un grupo reducido de entidades concentra la mayor parte de los recursos, mientras que un número considerable de instituciones participa con montos relativamente bajos. Asimismo, se observa que no existe una relación directa entre el número de contratos y el valor asignado, dado que algunas entidades presentan pocos registros con altos montos, mientras que otras acumulan varios contratos de menor cuantía.

Finalmente, la presencia de registros clasificados como “en blanco” sugiere posibles debilidades en la calidad o categorización de los datos, lo que podría requerir una revisión adicional. En conjunto, el análisis confirma un escenario de alta concentración del gasto, diversidad de actores institucionales y una marcada desigualdad en la asignación de recursos, aspectos clave para la evaluación del comportamiento del mercado contractual y la toma de decisiones estratégicas.

**Tabla 24 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso**

| IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES | CUÁNTAS ENTIDADES ESTATALES HAN ADQUIRIDO EL BIEN O SERVICIO | PRINCIPALES 5 ENTIDADES ESTATALES DE ACUERDO CON EL MAYOR VALOR | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NO. | NOMBRE | CANTIDAD CONTRATOS | VALOR TOTAL | % DE PARTICIPACIÓN |
| | 44 | 1 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER- | 1 | $ 2.067.980.764 | 62% |
| | | 2 | ICBF SEDE NACIONAL | 2 | $ 121.113.440 | 4% |
| | | 3 | CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ** | 3 | $ 120.000.000 | 4% |
| | | 4 | ANM | 3 | $ 110.184.480 | 3% |
| | | 5 | INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA | 8 | $ 63.905.773 | 2% |

Fuente: Datos abiertos 20260428

De otro lado, la Secretaría de Educación del Distrito verificó los requisitos financieros habilitantes y ponderables de las cinco (5) entidades estatales relacionadas en la tabla anterior así:

**Requisitos de capacidad financiera y organizacional requeridos por las demás entidades**

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros habilitantes en concordancia con lo establecido en el Manual de la Modalidad de selección de mínima cuantía, requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

**Tabla 25 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades estatales**

| NO. | NO. DEL PROCESO Y ENTIDAD | VALOR. CONTRATO | EXPERIENCIA EN SMMLV | CANTIDAD DE CERTIFICACIONES | REQUISITO TECNICO HABILITANTE 1 | REQUISITO TECNICO HABILITANTE 2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CMC-14-2025 / AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA | $4.758.410 | 2,7 | 3 | Experiencia del proponente | Formalmente acreditados por el ONAC |
| 2 | CAO-006-2023 / MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA | $3.586.065 | 2 | 2 | Experiencia del proponente | Capacidad técnica |
| 3 | 256-2021 / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES | $1.499.400 | 0,8 | 2 | Experiencia del proponente | No aplica |
| 4 | CO1.PCCNTR.8043221 / CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA | $5.206.250 | 2,9 | 1 | Experiencia del proponente | No aplica |

Fuente: Datos abiertos 20260428.

A partir de la investigación y el análisis comparativo de los procesos de Auditoría General de la República, Ministerio de Minas energía, Unidad Administrativa especial Junta Central de Contadores y Corporación Autónoma Regional de Risaralda, se presenta la siguiente conclusión definitiva para el estudio:

Se concluye que, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de las unidades de conservación, la Secretaría de Educación del Distrito debe adoptar un esquema de experiencia proporcional y diferencial.

Las diferentes Entidades en promedio han solicitado la experiencia específica mediante un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

De esta manera la SED consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en MiPymes, puedan demostrar una experiencia mínima requerida y así participar en el proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 1860 del 2021 para promover la participación de las MiPymes, se incluye un contrato más para acreditar la experiencia, así:

| | |
|---|---|
| **Proponentes en general No MiPymes** | Máximo dos (2) certificaciones de contratos. |
| **Proponentes MiPymes** | Máximo tres (3) certificaciones de contratos |

**ANÁLISIS DE GARANTÍAS**

La exigencia de garantías en el presente proceso se deriva del análisis de las condiciones del mercado de servicios profesionales, donde el incumplimiento de los niveles de servicio, la pérdida de idoneidad técnica del personal asignado o el desistimiento del contratista representan riesgos críticos que podrían comprometer la continuidad del certificado del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad. Por lo tanto, se requiere que el contratista cuente con un respaldo financiero sólido que garantice el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, la calidad y el rigor técnico

en la emisión de los conceptos, y el pago de salarios y prestaciones sociales de su personal. De esta manera, se asegura que el proceso de auditoría externa y seguimiento especializado se ejecute bajo los más altos estándares de idoneidad, protegiendo a la entidad de perjuicios institucionales, reprocesos o costos adicionales derivados del incumplimiento de las actividades técnicas programadas.

.

**Tabla 26 Garantías Exigibles**

| CLASE DE AMPARO | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA | NO. DEL PROCESO Y ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor del contrato | Por el término de este y dos (2) meses más, a partir de la suscripción del contrato. | CMC-14-2025 / AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y un (1) mes más. | |
| Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. | |
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor del contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y TREINTA (30) meses más. | SMC-06-2023 / MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más. | |
| Seriedad de la oferta | 10% | Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. | 256-2021 / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES |
| Cumplimiento del contrato | 20% | Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. | |
| Calidad del servicio | 20% | Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. | |
| Cumplimiento del contrato | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo | El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato. | CO1.PCCNTR.8043221 / CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | No inferior al 10% del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedores contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años | |
| Calidad del servicio | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato. | Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474). | |

Fuente: Elaboración propia según pólizas solicitadas anteriormente.

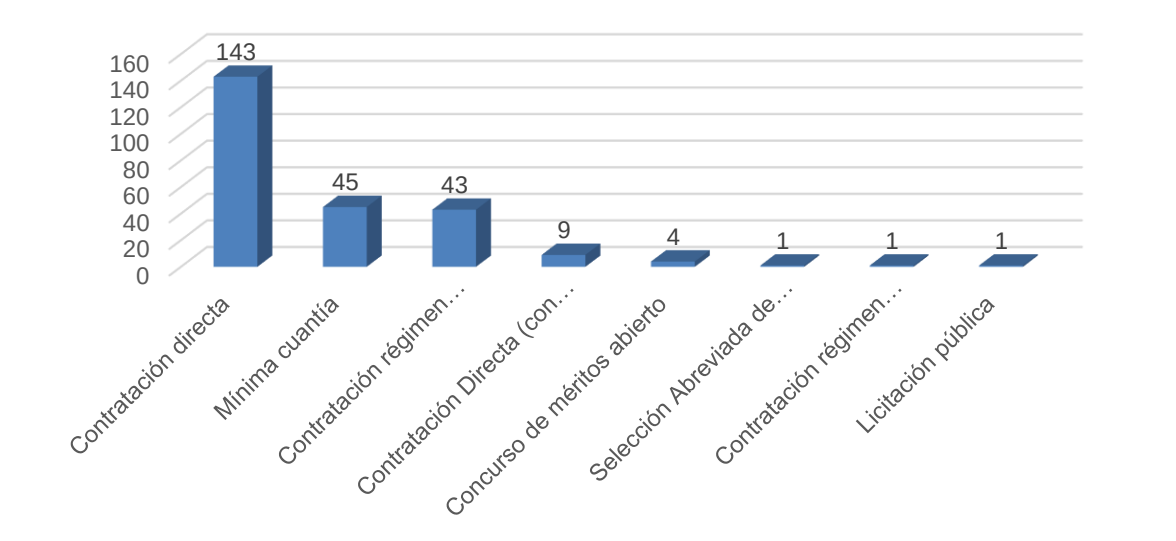
Con base en el análisis de los procesos de referencia, se establece que el contratista deberá constituir a favor de la Secretaría de Educación del Distrito una garantía única que contenga los siguientes amparos:

| CLASE DE AMPARO | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | 10% del valor total del contrato. | El término de la ejecución del contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales para adquirir servicios similares, así:

**Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección**




Fuente: Datos abiertos 20260428.

Las entidades públicas adelantan procesos de selección con objetos similares bajo diversas modalidades contractuales. No obstante, para el presente requerimiento, la Secretaría de Educación (SED) determinó la modalidad de mínima cuantía, dado que el presupuesto estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011.

## 4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES

La Secretaría de Educación del Distrito analiza a continuación factores adicionales que pueden incidir en la estructuración del proceso de selección y la ejecución del contrato, así:

El objeto contractual correspondiente a la prestación de servicios profesionales de seguimiento para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 se enmarca en la naturaleza de un servicio especializado de carácter intelectual. En este sentido, su ejecución depende fundamentalmente del conocimiento técnico, la experiencia y las competencias del talento humano, más que de la provisión de bienes materiales o insumos físicos. Por lo tanto, el valor del contrato se encuentra asociado principalmente a honorarios profesionales y a la experticia requerida para el desarrollo de actividades de auditoría, seguimiento y mejora continua dentro del proceso de servicio integral a la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, no se identifican bienes relevantes asociados al proceso contractual, dado que no se contempla la adquisición de equipos, materiales o productos que incidan de manera significativa en la estructura de costos del contrato. En consecuencia, el análisis de bienes relevantes incluido en el documento base se entiende como un cumplimiento formal de lo establecido en la normativa vigente, particularmente el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021, sin que tenga una aplicación material directa en este caso. La totalidad del presupuesto estimado está orientada a la contratación de servicios profesionales, lo cual reafirma que se trata de un proceso basado en el capital humano.

De igual manera, no resulta aplicable la verificación de producción nacional a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) ni el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), en tanto estos instrumentos están diseñados para la identificación y clasificación de bienes y no de servicios. Sin embargo, es importante resaltar que el mercado nacional cuenta con una amplia disponibilidad de profesionales y consultores especializados en sistemas de gestión de calidad, auditoría bajo estándares ISO 9001 y gestión pública, lo cual garantiza la existencia de oferta suficiente para atender la necesidad planteada por la entidad.

Desde la perspectiva del mercado relevante, se identifica un entorno de competencia abierta, caracterizado por una alta disponibilidad de oferentes con formación y certificación en auditoría de calidad, así como experiencia específica en el sector público. Los factores diferenciadores entre los posibles proponentes estarán determinados principalmente por su trayectoria, certificaciones como auditor líder ISO 9001, conocimiento del contexto institucional y capacidad para generar valor agregado a través de la mejora continua de los procesos.

En este contexto, la promoción de la industria nacional se materializa a través de la contratación de talento humano colombiano, lo cual contribuye al fortalecimiento del sector de servicios profesionales especializados y a la generación de capacidades institucionales. Finalmente, aunque el análisis de bienes relevantes puede incidir en la definición de criterios de desempate en ciertos procesos, en este caso su aplicación no resulta pertinente; no obstante, podrían considerarse criterios alternativos relacionados con la experiencia local, el conocimiento del sector público y el aporte al fortalecimiento organizacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo previsto en el Decreto 680 de 2021, la Secretaría de Educación del Distrito realizó el análisis de los bienes relevantes asociados al objeto del presente proceso de contratación, con el fin de identificar sus características técnicas, condiciones de mercado y factores que inciden en su producción y comercialización para promover la industria nacional. La determinación de los

bienes relevantes se efectuó atendiendo a su participación e incidencia en el presupuesto oficial estimado del proceso, priorizando aquellos que representan mayor peso económico dentro de la estructura de costos, en aplicación del principio de planeación y eficiencia del gasto público.

Lo anterior se explica en que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, actividad que no se clasifica como bien dentro del RPBN, toda vez que dicho registro está orientado exclusivamente a la identificación de productos tangibles y no a servicios.

Por lo tanto, se concluye que no existen bienes relevantes asociados en el RPBN de la VUCE, por lo que no aplica la verificación de producción nacional para el presente proceso contractual. El análisis realizado ratifica que el proceso se fundamenta en la contratación de servicios basados en conocimiento técnico, experiencia profesional y capacidades especializadas, sin intervención de bienes que incidan en la estructuración económica del mismo.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito determina que no existen bienes relevantes que cuenten con RPBN registrado en el VUCE. En este sentido, la entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082: *"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.",* otorgará el puntaje al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, establecido en el pliego de condiciones específicas.

Ahora, teniendo en cuenta que el primer factor de desempate establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. **Factores de desempate y acreditación** del Decreto 1082 de 2015 estipula:

> *"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas*

*circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje."*

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito para la aplicación del criterio de desempate mencionado, preferirá la oferta del proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, establecido en el pliego de condiciones específicas.

**DECRETO 142 DE 2023**

**Tabla 27 Aplicación del Decreto 142 de 2023**

| ¿EL PROCESO ESTÁ DIVIDIDO EN LOTES? | JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS |
|---|---|
| **NO** | El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales de seguimiento para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, lo cual implica un ejercicio técnico, integral y articulado sobre un mismo proceso institucional. En ese sentido, no resulta procedente dividir el proceso en lotes, ya que las actividades están interrelacionadas y requieren coherencia metodológica, uniformidad en los criterios de evaluación y una visión global del sistema.<br><br>La fragmentación del contrato podría generar inconsistencias en los resultados, duplicidad de esfuerzos y dificultades en la consolidación del análisis, afectando la calidad del seguimiento. Por lo tanto, se concluye que no es conveniente la división en lotes, dado que no aporta eficiencias ni mejora la ejecución, sino que podría generar riesgos en el cumplimiento del objeto contractual. |

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 142 de 2023.

**DECRETO 643 DE 2025**

**Tabla 28 Aplicación del Decreto 643 de 2025**

| ¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 643/2025? | JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS |
|---|---|
| **NO** | Considerando que el objeto contractual se enfoca en la prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento y verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, la ejecución del contrato se centra en el cumplimiento de un perfil técnico de alta cualificación y rigurosidad académica. Dado que para el desarrollo de estas actividades se requiere la disposición de un único (1) profesional especializado (Auditor Líder) cuyas competencias técnicas e idoneidad profesional son el factor habilitante y crítico del servicio, no es procedente calificar la vinculación de población vulnerable. Esta medida resulta incompatible con la naturaleza y escala unipersonal del perfil requerido, toda vez que la selección debe responder estrictamente a los criterios objetivos de experiencia certificada en auditorías de sistemas de gestión, sin que exista una planta de personal o un equipo operativo plural donde sea viable aplicar este tipo de ponderaciones. |

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 643 de 2025.

**LEY 2119 DE 2021**

**Tabla 29 Aplicación Ley 2119 de 2021**

| ¿Para la ejecución del futuro contrato se requiere la vinculación de personal? | JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS |
|---|---|
| **SI** | El objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, lo cual implica el desarrollo de actividades técnicas, analíticas y de revisión continua. Para la adecuada ejecución de estas labores, se requiere la participación de personal idóneo, con formación y experiencia específica en sistemas de gestión de calidad, auditoría y evaluación de procesos institucionales, garantizando así el cumplimiento de los estándares exigidos.<br><br>En este sentido, la vinculación de personal es necesaria para ejecutar de manera efectiva las actividades contractuales, dado que el servicio no se limita a la entrega de un producto, sino que involucra un acompañamiento especializado, revisión documental, análisis de información y emisión de conceptos técnicos. Por tanto, el cumplimiento del objeto contractual depende directamente del recurso humano calificado que desarrolle dichas funciones, en concordancia con lo establecido en la Ley 2119 de 2021. |

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 2119 de 2021.

**DECRETO 287 DE 2026**

**Tabla 30 Aplicación del Decreto 287 de 2026**

| ¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 287/2026? | JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS |
|---|---|
| **NO** | El objeto contractual está orientado a la prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento y verificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, lo cual requiere conocimientos técnicos específicos y experiencia comprobada en auditoría y control de procesos. Esta naturaleza especializada limita la aplicación de incentivos, dado que la selección del contratista debe centrarse en criterios de idoneidad, calidad técnica y capacidad profesional, más que en esquemas de promoción o estímulos.<br><br>Adicionalmente, no se evidencian condiciones dentro del alcance del contrato que permitan incorporar incentivos sin afectar la eficiencia y calidad del servicio requerido. La inclusión de este tipo de mecanismos podría restringir la selección del perfil más adecuado o generar riesgos en la ejecución del seguimiento técnico. Por lo tanto, se concluye que el proceso no contempla incentivos en el marco del Decreto 287 de 2026, al no ser aplicables ni necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. |

Fuente: Elaboración propia con base en Decreto 287 de 2026

**Tabla 32 – Incentivos del Decreto 287 de 2026**

| ¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DECRETO 287/2026? [SI/NO] | JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS |
|---|---|
| NO | Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3)<br><br>El ámbito de aplicación de esta disposición está expresamente circunscrito a los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como a los procesos competitivos de entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación. La mínima cuantía no está incluida en ese listado, por lo que esta obligación no resulta exigible en el presente proceso.<br><br>Puntaje adicional en favor de actores económicos relacionados con personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4)<br><br>Esta disposición prevé el otorgamiento de un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del total de puntos establecidos en los pliegos de condiciones, aplicable en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos. La mínima cuantía no está comprendida dentro de las modalidades de selección para las cuales opera este puntaje. |

Fuente: Decreto 287 de 2026 y elaboración propia.

**Tabla 33 – Aplicación del Decreto 287 de 2026 (Medidas afirmativas)**

| ¿APLICACIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS? [SI/NO] | JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS |
|---|---|
| NO | Herramientas de planeación para procesos inclusivos:<br><br>Esta disposición establece tres herramientas de planeación que las entidades estatales deberán adoptar para facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: (i) ferias de negocios inclusivas, (ii) criterios sociales en los pliegos de condiciones, y (iii) división del proceso en lotes o segmentos. Respecto de las tres herramientas, se precisa lo siguiente:<br>En cuanto a las ferias de negocios inclusivas, es preciso señalar que su finalidad consiste en identificar, durante la etapa de planeación, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cuenten con capacidad para proveer los bienes, obras o servicios requeridos por la entidad.<br><br>No obstante, para el presente proceso de selección, la planeación precontractual fue adelantada con anterioridad a la expedición del Decreto 287 de 2026, expedido el 19 de |

| | |
|---|---|
| | marzo de 2026, razón por la cual esta herramienta no fue contemplada dentro de las actividades de planeación desarrolladas para la estructuración del proceso.<br><br>Adicionalmente, atendiendo al alcance del objeto contractual y al presupuesto oficial estimado, la realización de una feria de negocios inclusiva no resulta pertinente en este caso particular. Lo anterior, debido a que la necesidad contractual se orienta a la contratación de una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC como entidad certificadora en sistemas de gestión de calidad que proporcione un profesional auditor en sistemas de gestión de calidad.<br><br>En consecuencia, se trata de un mercado con un universo de proveedores altamente especializado y limitado, cuyos participantes deben acreditar condiciones técnicas específicas que garanticen la idoneidad y capacidad requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual. Por tal razón, la realización de una feria de negocios inclusiva no constituye un mecanismo eficaz ni necesario para la identificación de potenciales oferentes dentro del presente proceso de selección.<br><br>Condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5)<br>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, las entidades estatales deberán incluir en los documentos del proceso al menos una de las condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad previstas en dicha norma, o en su defecto justificar la omisión en los estudios previos.<br><br>En este caso, la Secretaría de Educación del Distrito concluye que ninguna de las dos condiciones previstas en dicha norma resulta aplicable al presente proceso, por las razones que se exponen a continuación:<br><br>No subcontratación inclusiva<br><br>Esta condición opera cuando, para la ejecución del contrato, se requiere la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión del contratista.<br><br>En el presente proceso, cuyo objeto consiste en “Prestar servicios profesionales de seguimiento para verificar el cumplimiento del certificado del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 del proceso de servicio integral a la ciudadanía de la Secretaría de Educación del Distrito”, dicha condición no resulta aplicable.<br><br>Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un servicio especializado sujeto al cumplimiento de estándares y normas técnicas internacionales. En consecuencia, dentro de la sección denominada “Requisito Técnico Habilitante” de los estudios previos, se estableció como condición de participación que el servicio sea prestado por una persona jurídica acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC como entidad certificadora de sistemas de gestión de la calidad. Esta exigencia responde a la |

| | |
|---|---|
| | necesidad de garantizar que la auditoría externa sea realizada por una entidad técnicamente competente y habilitada para emitir y mantener certificaciones bajo los estándares exigidos por la normativa aplicable.<br><br>En ese contexto, la inclusión de una condición de subcontratación inclusiva resulta improcedente, toda vez que la ejecución del objeto contractual recae directamente sobre una entidad certificadora acreditada, la cual debe cumplir de manera integral las condiciones técnicas y de acreditación exigidas para la prestación del servicio.<br><br>Por consiguiente, no existe un margen razonable para que, durante la ejecución contractual, el contratista sustituya o delegue actividades esenciales del objeto contratado a terceros que no cuenten con las acreditaciones requeridas, ni para ampliar discrecionalmente su cadena de provisión mediante esquemas de subcontratación que puedan comprometer el cumplimiento de las exigencias técnicas y regulatorias que constituyen el fundamento de la habilitación del proceso. En tal sentido, la aplicación de la medida de subcontratación inclusiva no resulta compatible con la naturaleza, alcance y condiciones técnicas del presente proceso de selección.<br><br>No Integración del equipo de trabajo<br><br>Esta condición resulta aplicable cuando la ejecución del contrato requiere la conformación de un equipo de trabajo integrado por varias personas que desempeñen funciones específicas para el cumplimiento del objeto contractual.<br><br>Sin embargo, en el presente proceso dicha circunstancia no se configura. En efecto, el contrato a celebrar tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para la realización de actividades de auditoría, para lo cual se exige al contratista poner a disposición un (1) profesional que cumpla con el perfil y las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico.<br>En este sentido, la ejecución contractual no demanda la conformación, vinculación, designación o acreditación de un equipo de trabajo, sino la disponibilidad de un único profesional idóneo que desarrolle las actividades requeridas en el marco del objeto contractual.<br><br>Por lo anterior, la aplicación de esta condición carecería de relación directa con las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el proceso de contratación y resultaría desproporcionada frente a la naturaleza y alcance del servicio requerido. En consecuencia, no se evidencia la existencia de un supuesto fáctico que justifique su incorporación dentro de las condiciones de ejecución del contrato.<br><br>Con arreglo a lo anterior, no resulta aplicable ninguna de las dos condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015. |

Fuente: Decreto 287 de 2026 y elaboración propia.

**ANÁLISIS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

No aplica porque la modalidad de contratación del presente proceso es por Mínima Cuantía.

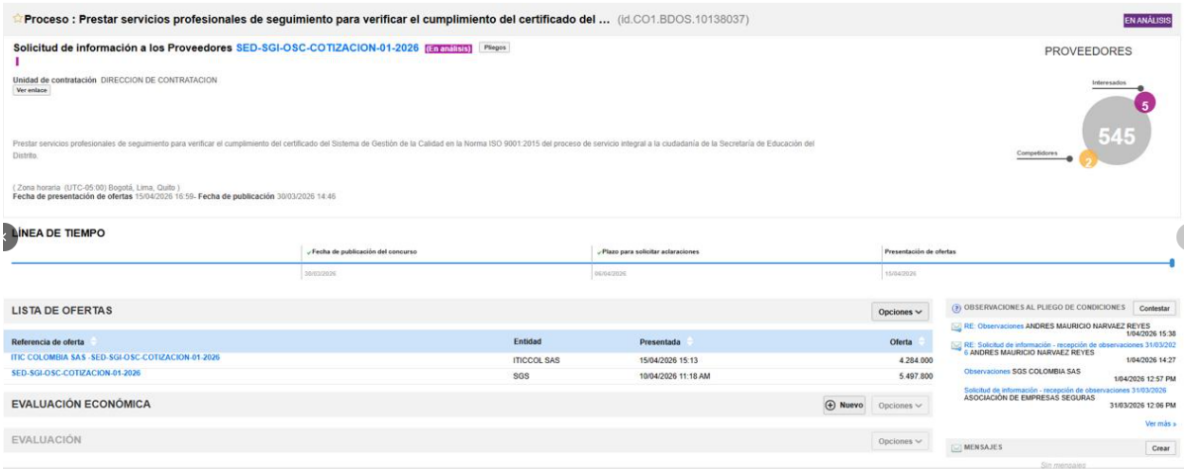
## 5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

Para calcular el valor estimado del presente proceso de selección, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo las siguientes actividades:

En el marco de la elaboración del estudio de mercado, el área técnica definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer a través de la contratación cuyo objeto consiste en "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA NORMA ISO 9001:2015 DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL A LA CIUDADANÍA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", las especificaciones correspondientes se detallan en la Ficha Técnica.

De acuerdo con las especificaciones técnicas, se consultó en el mercado las empresas que pudiesen prestar el servicio requerido por la entidad, y se identificó una muestra de posibles proveedores.

De esta manera la Entidad adelantó un evento de cotización formal a través de la plataforma SECOP II bajo el número No. SED-SGI-OSC-COTIZACION-01-2026, el cual estuvo vigente entre el 30 de marzo y el 15 de abril de 2026. Es importante precisar que para la configuración de dicho evento se tomaron como base técnica los códigos UNSPSC detallados en la clasificación inicial de este documento, garantizando que las ofertas recibidas correspondieran estrictamente a las especificaciones y necesidades institucionales, donde refleja que existen 545 proveedores que pueden cumplir con esta necesidad.




Fuente:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10166406&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: En observancia del principio de planeación, la entidad estructuró el formato de cotización en estricta consonancia con el objeto y alcance técnico del futuro contrato. Ambas actuaciones delimitan de manera uniforme tres componentes resolutivos:

- un plan de trabajo general (Fase 1),
- la ejecución de la auditoría de seguimiento (Fase 2),
- y la entrega del informe final con su respectivo concepto de cumplimiento para el mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad del proceso de Servicio Integral a la Ciudadanía de la SED (Fase 3).

Esta simetría metodológica aseguró que la consulta al mercado reflejara con exactitud el esfuerzo requerido, permitiendo a los proponentes presentar ofertas económicas sólidas, previsibles y libres de desviaciones técnicas.

Es así que, adicionalmente se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico el día 30 de marzo 2026 a 50 empresas que han participado en otros procesos de contratación similares en la plataforma de SECOP II.

**ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD**

La Secretaría de Educación ha realizado una verificación del último contrato suscrito por la entidad a través del cual se atendió la misma necesidad que pretende suplir a través del presente proceso de selección, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

| Nº PROCESO SECOP II | Nº CONTRATO | OBJETO | DURACIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| SED-SGI-DSA.PSP-16-2024 | CO1.PCCNTR.6356821 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA NORMA ISO 9001:2015 DEL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL A LA CIUDADANÍA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. | 3 meses | $1.963.500 |

**ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS**

La Secretaría de educación solicitó cotizaciones a N.º 545 empresas a presentar cotización, con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| No. De evento de cotización | SED-SGI-OSC-COTIZACION-01-2026 |
| Fecha de envío invitación a cotizar | 30/03/2026 |

| | |
|---|---|
| Plazo otorgado para envío de cotizaciones | 15/04/2026 |
| Fecha de cierre recibo de cotizaciones | 15/04/2026 |
| Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar | E-mail y SECOP II |
| Nº Empresas Invitadas | 545 |
| Nº Cotizaciones Recibidas | 2 por SECOP II y 1 por E-mail |
| Observaciones | 2 por SECOP II y 1 por E-mail - Cabe aclarar que la cotización remitida por Servimeters S.A.S. fue recibida con posterioridad al cierre del evento de cotización en SECOP II. No obstante, se incluyó en el presente estudio de mercado con el fin de contar con mayor claridad sobre los valores ofrecidos en el mercado para este proceso durante el presente año. |

Fuente:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10166406&isFromPublicArea=True&isModal=False

Tras evaluar los resultados obtenidos, la Oficina de Servicio al Ciudadano determinó que los valores son comparables entre sí y se ajustan a los promedios y parámetros económicos previstos por la Entidad. En consecuencia, el presupuesto se definió bajo criterios de razonabilidad y precios de mercado, garantizando que el valor estimado cubra integralmente los costos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con la solicitud de la SED, se obtuvo:

| No | Proveedor | Medio recepción | Fecha de entrega |
|---|---|---|---|
| 1 | SGS COLOMBIA S.A.S | SECOP II | 10/04/2026 |
| 2 | INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S A S | SECOP II | 15/04/2026 |
| 3 | SERVIMETERS S.A.S* | E-mail | 16/04/2026 |

Fuente: Propia

De la consulta realizada al mercado se indica que se obtuvieron tres (3) cotizaciones que sirven para estimar el presupuesto, en donde dos (2) propuestas fueron recibidas a través de la plataforma SECOP II, mientras que una (1) se recibió vía correo electrónico.

Por lo tanto, inicialmente para realizar el estudio de mercado, se:

1. Consolidó toda la información respecto a los ítems requeridos por la Entidad, seguido,
2. Envió la solicitud de cotización a las diferentes empresas que pudieran presentarse a esta clase de contrataciones, según el objeto contractual, así como la publicación de la solicitud de información a proveedores en SECOP II
3. Se incluyen los precios históricos del contrato No. CO1.PCCNTR.6356821 más indexación IPC 5.20% 2024 Y IPC 5.10% 2025

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

| CRITERIOS | | | | 1. SGS COLOMBIA S.A.S (SECOP II ) | | 2. INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S A S (SECOP II) | | 3. SERVIMETERS (CORREO) | | HISTORICO CTO CO1.PCCNTR.6356821 mas indexación IPC 5.20% 2024 Y IPC 5.10% 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ítem | Descripción | Cant. | TARIFA IVA % | VALOR ANTES DE IVA | VALOR INCLUIDO IVA | VALOR ANTES DE IVA | VALOR INCLUIDO IVA | VALOR ANTES DE IVA | VALOR INCLUIDO IVA | VALOR ANTES DE IVA | VALOR INCLUIDO IVA |
| 1 | Fase 1: Plan de trabajo general.<br>• Fase 2: Auditoría de seguimiento.<br>• Fase 3: Informe final de auditoría de seguimiento de conformidad y concepto de cumplimiento respecto al mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, en lo que respecta al proceso: Servicio Integral a la Ciudadanía de la Secretaría de Educación del Distrito – SED. | 1 | 19% | $ 4,620,000 | $ 5,497,800 | $ 3,600,000 | $ 4,284,000 | $ 2,600,000 | $ 3,094,000 | $ 1,824,326 | $ 2,170,948 |

Fuente: Propio - Estudio de Mercado

Nota: Cabe aclarar que la cotización remitida por Servimeters S.A.S. fue recibida con posterioridad al cierre del evento de cotización en SECOP II. No obstante, se incluyó en el presente estudio de mercado con el fin de contar con mayor claridad sobre los valores ofrecidos en el mercado para este proceso durante el presente año.

De esta manera para la estimación del valor del proceso, la entidad aplicó un modelo de estimación analítica de tres puntos con una formula basada en la metodología PERT, adaptado mediante un esquema de ponderación diferencial. Este enfoque metodológico permite modelar los costos del proyecto bajo condiciones de incertidumbre y variabilidad de las cotizaciones del mercado. Si bien la estructura conceptual se deriva de los tres escenarios clásicos (optimista, más probable y pesimista), se introduce una modificación en los factores de ponderación con el propósito de garantizar los principios de eficiencia y optimización del gasto público. De este modo, en lugar de sobre pasar el escenario central, el modelo indexa una mayor incidencia al escenario optimista, fijando una postura presupuestaria restrictiva que maximiza el ahorro institucional sin desconocer la dispersión de los precios del sector.

Con el fin de mitigar el impacto de valores atípicos y modelar adecuadamente la incertidumbre del mercado, la entidad aplicó una metodología analítica basada en el modelo de estimación por tres puntos (método PERT), pero adaptada mediante un esquema de ponderación diferencial.

A diferencia del enfoque tradicional de PERT que asigna una mayor fuerza estadística a la media o escenario probable, este modelo introduce una perspectiva de austeridad y optimización del gasto público. Bajo este criterio, se otorga una triple incidencia al escenario de menor costo observado (escenario optimista), permitiendo estructurar un presupuesto oficial restrictivo y orientado al ahorro institucional, sin desconocer la realidad de precios máximos del sector.

**1. Explicación del método de estimación en costos:** El método se basa en la estimación de tres puntos para cada actividad o componente de costo, definidos de la siguiente manera:

- **Costo optimista (CO):** corresponde al menor costo observado en las cotizaciones, representando el escenario más favorable. Se asume que es poco probable que el costo sea inferior a este valor.
- **Costo más probable (CM):** corresponde a la estimación más representativa del comportamiento del mercado. Para el caso puntual, se calcula como la mediana del conjunto de datos, al considerarse una medida robusta frente a valores atípicos.

- **Costo pesimista (CP):** corresponde al mayor costo observado en las cotizaciones, representando el escenario más desfavorable. Se asume que es poco probable que el costo supere este valor.

Al considerar estos tres escenarios, el método permite incorporar la incertidumbre y variabilidad de los precios del mercado, evitando depender de una única estimación puntual. De esta manera, se obtiene un rango de posibles valores y una estimación central que refleja tanto condiciones favorables como adversas.

A diferencia del enfoque tradicional de PERT, en este caso se adopta un esquema de ponderación diferencial que otorga mayor incidencia al escenario optimista. Este criterio responde a la necesidad de promover la eficiencia en la asignación de recursos públicos, privilegiando valores que se mantengan dentro de rangos observables del mercado sin desconocer la existencia de escenarios de mayor costo.

**2. Fórmula matemática y su interpretación**: La estimación del costo esperado se realiza mediante un promedio ponderado de los tres escenarios definidos, asignando mayor peso al costo optimista. La expresión es la siguiente:

$$COSTO\ ESPERADO: \frac{3\ x\ CO + CM + CP}{5}$$

Donde CO es el costo optimista, CM el costo más probable y CP el costo pesimista. En esta formulación, el costo optimista tiene una mayor incidencia en el resultado final, mientras que los escenarios más probable y pesimista mantienen una participación que permite incorporar la variabilidad del mercado.

La constante de división 5 corresponde a la suma de las ponderaciones asignadas (3 para el optimista, 1 para el más probable y 1 para el pesimista). El resultado es un promedio ponderado que tiende hacia valores inferiores dentro del rango observado, sin excluir la influencia de escenarios de mayor costo.

Esta aproximación permite obtener una estimación consistente con criterios de sostenibilidad financiera y eficiencia del gasto, manteniendo al mismo tiempo una base técnica que incorpora la incertidumbre del mercado y evita la dependencia de valores extremos individuales.

En este sentido, se calculan la mediana, el valor mínimo y valor máximo, a fin de realizar la aplicación de la metodología PERT, tal como se presenta a continuación:

| CRITERIOS | | | | MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ítem | Descripción | Cant. | TARIFA IVA % | MÍNIMO | MÁXIMO | MEDIANA |
| 1 | Fase 1: Plan de trabajo general.<br>• Fase 2: Auditoría de seguimiento.<br>• Fase 3: Informe final de auditoría de seguimiento de conformidad y concepto de cumplimiento respecto al mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, en lo que respecta al proceso: Servicio Integral a la Ciudadanía de la Secretaría de Educación del Distrito – SED. | 1 | 19% | *$1,824,326* | *$4,620,000* | *$3,100,000* |

Fuente: Autoría Propia

Cálculos valor unitario (Autoría Propia) Anexo – ESTUDIO_MERCADO

Nota: La estimación del presupuesto se basó en dos fuentes: el análisis de tres cotizaciones del mercado y el costo histórico del contrato No. **CO1.PCCNTR.6356821**. Este último se actualizó con un IPC a cierre 2024 y 2025 del 5.20% y 5,10% respectivamente, garantizando un presupuesto justo y equilibrado frente a los precios actuales.

Con base en el estudio de mercado, se garantiza que el presupuesto asignado refleje la realidad económica actual y se ajuste a los parámetros de normalidad y transparencia, asegurando la sostenibilidad del contrato durante su ejecución.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la metodología PERT:

| CRITERIOS | | | | ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ítem | Descripción | Cant. | TARIFA IVA % | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA PERT | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO PERT | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO PERT |
| 1 | Fase 1: Plan de trabajo general.<br>• Fase 2: Auditoría de seguimiento.<br>• Fase 3: Informe final de auditoría de seguimiento de conformidad y concepto de cumplimiento respecto al mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, en lo que respecta al proceso: Servicio Integral a la Ciudadanía de la Secretaría de Educación del Distrito – SED. | 1 | 19% | *$2,638,596* | *$3,139,929* | *$ 3,139,929* |

Nota: La descripción detallada del ítem responde a la necesidad de garantizar la prestación completa, indivisible y concatenada del servicio de auditoría externa. Las tres (3) etapas listadas (Fase 1: Plan de trabajo general, Fase 2: Auditoría de seguimiento y Fase 3: Informe final y concepto) constituyen una unidad técnica indisoluble bajo las directrices de la norma ISO 19011:2018. Por tanto, la cantidad unitaria ("1") no representa una actividad aislada, sino la ejecución global de todo el ciclo de evaluación requerido para el mantenimiento de la certificación de calidad.

Del anterior ejercicio, se tomó:

1. El precio de referencia de tres (3) medidas de tendencia (MEDIANA – VALOR MÍNIMO Y VALOR MÁXIMO),
2. Bajo método en la metodología PERT, para costos, se estimó el presupuesto de cada uno de los ítems, de acuerdo con las necesidades del servicio.

El valor oficial no se basa en un promedio simple, sino en la aplicación de la fórmula de Estimación por Tres Puntos (PERT). Esta técnica mitiga el sesgo causado por cotizaciones atípicas (extremadamente altas o bajas), permitiendo obtener un Precio Unitario de Referencia que equilibra la calidad técnica exigida con la realidad del mercado.

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.139.929),** incluido IVA. Esta cifra equivale a 1,84 SMMLV proyectados para 2026 e incluye IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la prestación del servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Determinación de impuestos y aplicación del IVA

La determinación de impuestos en contratos de prestación de servicios debe iniciar con la verificación de la naturaleza del bien o servicio, con el fin de establecer si está gravado, exento o excluido del IVA, conforme a los artículos 420, 476, 477 y 481 del Estatuto Tributario. En el caso de los honorarios, por regla general estos se encuentran gravados con IVA a la tarifa del 19%, salvo excepciones específicas. La base gravable para el cálculo de impuestos y estampillas corresponde al valor bruto del contrato o cuenta de cobro sin incluir el IVA, lo cual es fundamental para aplicar correctamente las tarifas de retención y contribuciones territoriales.

Sobre esta base se aplican las retenciones e impuestos correspondientes, como la retención en la fuente por honorarios del 11% (art. 392 ET), la retención de ICA según la tarifa distrital (por ejemplo, 8.66 x mil), y la retención de IVA del 15% del impuesto generado (art. 437-2 ET), siempre que el proveedor sea responsable de IVA. Adicionalmente, se deben aplicar las estampillas establecidas por normas territoriales, como Procultura (0,5%), Universidad Distrital Francisco José de Caldas (1,1%) y Pro-Adulto Mayor (2%), todas calculadas sobre el valor sin IVA. Este conjunto de obligaciones exige un análisis previo del régimen del contratista y de la normativa local aplicable, garantizando así una correcta liquidación y cumplimiento de las disposiciones tributarias nacionales y distritales.

**Impuestos, Retenciones y Estampillas Aplicables**

| Concepto | Descripción | Base Normativa / Observación |
|---|---|---|
| Estampilla Procultura | 0,5% sobre el valor sin IVA | Normatividad territorial |
| Estampilla Universidad Distrital | 1,1% sobre el valor sin IVA | Normatividad territorial |
| Estampilla Pro-Adulto Mayor | 2% sobre el valor sin IVA | Normatividad territorial |
| Estampilla 50 años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional | 0,5% del valor bruto del contrato | Normatividad territorial |

## 6. FORMA DE PAGO

Para la determinación de la forma de pago, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) realizó un estudio comparativo y de mercado mediante la consulta de procesos similares en la plataforma SECOP II, con el fin de alinear la presente contratación con las prácticas de eficiencia administrativa y flujo de caja del sector público.

| NO. | No. Del Proceso y Entidad | Modalidad de Contratación | VR. CONTRATO | forma de pago |
|---|---|---|---|---|
| 1 | AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA / CMC-14-2025 | Mínima Cuantía | $4.758.410 | LA AUDITORÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que asciende a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.355.000) incluido IVA en un único pago correspondiente al 100% una vez finalizada la segunda auditoría externa de seguimiento del SGAS y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones establecidas en el mismo y con cargo a la asignación presupuestal de 2025. El pago queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC. |
| 2 | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA / CAO-006-2023 | Mínima Cuantía | $3.586.065 | El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega del informe de seguimiento y/o certificado original de la NTC ISO: 9001:2015, según proceda y de acuerdo con lo establecido por los procedimientos del ente certificador y recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte del supervisor. |
| 3 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES / 256-2021 | Mínima Cuantía | $1.499.400 | Único pago - 100% del valor del contrato una vez realizadas las actividades |
| 4 | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA / CO1.PCCNTR.8043221 | Mínima Cuantía | $5.206.250 | El servicio se cancelará mediante un único pago, previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. |

En este análisis se tomaron como referencia procesos de similares características técnicas y presupuestales en el sector público, tales como la Auditoría General de la República (CMC-14-2025), el Ministerio de Minas y Energía (CAO-006-2023), la Unidad Administrativa Especial Junta Central

de Contadores (256-2021) y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CO1.PCCNTR.8043221). De dicha investigación y análisis comparativo de mercado se concluyó que, para servicios de auditoría externa bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con presupuestos inferiores a los seis millones de pesos ($6.000.000 M/CTE), la práctica administrativa e institucional estándar y eficiente favorece de manera absoluta la modalidad de pago único correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, supeditado estrictamente a la finalización de las actividades de auditoría, el recibo a satisfacción del informe final por parte de la supervisión y el respectivo concepto de mantenimiento o renovación de la certificación bajo la norma ISO 9001:2015.

En consecuencia, se establece que la Secretaría de Educación Distrital pagará en un único desembolso, una vez el contratista haga entrega de un (1) informe final, producto de la auditoría de seguimiento, el cual deberá contener de manera detallada los aspectos tratados en la reunión de cierre, y sea debidamente aprobado por la entidad contratante.

Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, previa verificación del cumplimiento del hito señalado y la aprobación del informe por parte de la supervisión del contrato en cumplimiento de los siguientes requisitos: El valor del contrato a suscribir será por el resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

## 7. CONCLUSIONES

Según el estudio de las condiciones económicas del sector, se pudo establecer la pertinencia de adelantar un proceso de selección para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de estudio, permitiendo a la entidad satisfacer sus necesidades y obteniendo precios de mercado con el fin de generar ahorros y eficiencia en la contratación estatal.

Con base en el análisis integral del presente Estudio del Sector, se concluye que el proceso de contratación orientado a la prestación del servicio de auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 es viable, pertinente y necesario, en tanto responde a una obligación institucional y contribuye al mejoramiento continuo de la entidad.

**Pluralidad de oferentes**
El estudio evidencia que existe una amplia pluralidad de oferentes en el mercado, con aproximadamente 385 empresas identificadas en el sector, 44 proveedores registrados en SECOP y más de 100 que han ejecutado contratos similares. Sin embargo, a pesar de esta amplia oferta potencial, la oferta real en procesos anteriores de la SED ha sido reducida (2 proponentes), lo que sugiere la necesidad de estructurar el proceso con requisitos proporcionales que incentiven la participación efectiva, especialmente de MiPymes, las cuales representan una participación significativa del mercado.

**Recomendaciones sobre garantías, tiempos y forma de pago**
Se recomienda mantener un esquema de garantías equilibrado, que incluya cumplimiento (10%), calidad del servicio (10%) y obligaciones laborales (5%), con vigencias ajustadas al plazo contractual, mitigando riesgos de incumplimiento. Asimismo, dada la naturaleza del servicio profesional, se considera adecuado un plazo corto y definido (aprox. 3 meses) y una forma de pago en un solo desembolso contra entrega a satisfacción, lo cual reduce riesgos financieros para la entidad y se alinea con las prácticas del sector.

**Justificación de la modalidad de selección**
Se justifica la utilización de la modalidad de mínima cuantía, en razón a que el valor del contrato no supera los umbrales legales y el servicio es estandarizado, con múltiples oferentes en el mercado. Esta modalidad garantiza los principios de economía, transparencia, selección objetiva y celeridad, sin requerir procesos más complejos como concurso de méritos o licitación pública.

**Posibilidad de aplicar criterios diferenciales**
El análisis confirma la viabilidad de aplicar criterios diferenciales orientados a MiPymes, tales como permitir un mayor número de certificaciones para acreditar experiencia (hasta tres contratos frente a dos para grandes empresas), promoviendo así la pluralidad. No obstante, no se considera técnicamente viable la aplicación de criterios de género o inclusión de poblaciones vulnerables, debido a que el contrato requiere un perfil altamente especializado y un número limitado de recurso humano.

**Periodicidad del contrato y vigencias futuras**
Se concluye que el servicio tiene una naturaleza periódica, dado que las auditorías de seguimiento al sistema de gestión ISO 9001 son recurrentes (generalmente anuales). Por lo tanto, se recomienda considerar la repetición periódica del proceso y eventualmente el uso de vigencias futuras, en caso de requerirse continuidad del servicio en el mediano plazo, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**Factores ponderables**
Los factores de evaluación deben centrarse en la idoneidad técnica y la calidad del servicio, incluyendo la experiencia específica, certificaciones del equipo auditor (como auditor líder ISO 9001), y el cumplimiento normativo. Adicionalmente, se debe considerar la oferta económica bajo el criterio de mejor relación calidad–precio, garantizando la selección objetiva del contratista.

**Anexos:**
Anexo 1: Definiciones
Anexo 2: Estudio de mercado
Anexo 3: Estudio de mercado indexación CO1.PCCNTR.6356821
Anexo 4: Cotizaciones SGS Colombia – ITIC Colombia – Servimeters S.A.S

Firmado digitalmente por Carmen Julia Guerrero Gamba
Fecha: 2026.07.01 10:07:18 -05'00'

**CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA**
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

| Ficha Técnica | | Firma/VoBo |
|---|---|---|
| Elaboró: | Andrés Mauricio Narváez Reyes – Contratista | |
| Revisó: | Carmen Julia Guerrero Gamba – jefe Oficina de Servicio al Ciudadano | Firmado digitalmente por Carmen Julia Guerrero Gamba Fecha: 2026.07.01 10:07:41 -05'00' |
| Aprobó: | Carmen Julia Guerrero Gamba – jefe Oficina de Servicio al Ciudadano | Firmado digitalmente por Carmen Julia Guerrero Gamba Fecha: 2026.07.01 10:08:02 -05'00' |
| Fecha de elaboración: | Según publicación en SECOP II 30 de marzo 2026 | |

**NOTA DE INTERVINIENTES:** Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la elaboración y revisión del presente estudio del sector declaran, bajo la gravedad de juramento, que **no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares**, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.